GUÍA BIENES Y/O SERVICIOS

DE: DIVILOG – DMBOG	**FECHA:** 09 DE SEPTIEMBRE DE 2026
PARA: DIVADM – DMBOG	**No.** 150-ARC-DISAN-DMBOG-2026

En desarrollo de lo previsto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993; el artículo 8 de la Ley 1150 y el Decreto No 1082 de 2015 la Oficina de Servicios Logísticos del Dispensario Médico Nivel II de Bogotá, presenta a consideración los siguientes estudios y documentos previos en los cuales se analiza la conveniencia y la oportunidad de realizar la contratación respectiva, así:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

Teniendo en cuenta, lo establecido en el decreto Ley 1795 de 2000, el Ejército Nacional, la Armada Nacional y la Fuerza Aérea, serán las encargadas de prestar los servicios de salud a través de la Dirección de Sanidad de cada una de las instituciones, a todos los usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, prestación de servicios que se realizará en los diferentes establecimientos, y/o con las diferentes red externas contratadas, de conformidad con las políticas y parámetros establecidos por el CSSMP.

En concordancia con lo señalado, la Dirección de Sanidad Naval, a través El Dispensario Médico Nivel II Bogotá es la encargada de prestar los servicios de salud, a los usuarios y beneficiarios del SSFFMM, para cumplir con lo anterior, se requiere contar con: el personal de salud necesario, equipos biomédicos, los insumos y medicamentos, para garantizar el derecho fundamental a la salud de los pacientes.

El Dispensario Médico Nivel II Bogotá**,** es el encargado de la prestación del servicio de salud a los usuarios afiliados al Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares adscritos al establecimiento, razón por la cual, cuenta con equipos especializados para garantizar a los pacientes atención adecuada y de calidad, además de diagnósticos acertados y oportunos, para tratar las condiciones médicas de cada paciente.

Lo anterior, teniendo en cuenta que el mantenimiento a los equipos se debe realizar ya sea de forma periódica, anual o según la necesidad, por medio de un cronograma establecido anualmente por el área de biomedicina para garantizar el buen funcionamiento como lo es el ajuste y la verificación de los parámetros determinados. Es importante precisar que los equipos para el diagnóstico y tratamiento de las diversas patologías son necesarios y deben funcionar en forma precisa y eficiente para brindar al especialista un correcto resultado o diagnóstico, por ende, es importante el servicio de mantenimiento preventivo, ya que se cuenta con grandes beneficios como prevención de posibles fallas en los equipos o reemplazo de los mismos durante su vida útil, evitando gastos adicionales y optimizando los recursos asignados. De igual manera, se minimizarán costos en reparaciones y así mismo se certificará la operación de los equipos en mejores condiciones de seguridad, ya que se conocería su estado y sus condiciones de operatividad. Por medio de la contratación, no solo se mantendrían los equipos en estado óptimo, sino se pretende recuperar y solucionar las fallas presentadas en cada uno de estos equipos médicos, aumentando la seguridad del equipo y reduciendo la probabilidad de que se presenten fallas irreparables.

Los equipos a los que se requiere realizar dicho mantenimiento son **MARCA GENERAL ELECTRIC**, es así que, estos equipos son de tecnología controlada y requieren que los mantenimientos se realicen por su casa matriz, **GE Precision Healthcare LLC**, la cual es una compañía de Estados Unidos de Norte América, constituida en el Estado de Delawere, con oficina principal en 3000 N Grandview Blvd, Waukesha, WI 53188 United States of América, la cual certifica que **GE HEALTHCARE COLOMBIA S.A.S**. con **NIT: 900.757.947-3** es una empresa constituida conforme a las leyes colombianas, con oficinas en la Av. Cra. 72 No. 80-94, de Bogotá, Colombia. En consecuencia, el Dispensario Médico Nivel II Bogotá requiere llevar a cabo un proceso de contratación en la modalidad directa con objeto de **MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS BIOMÉDICOS MARCA GENERAL ELECTRIC DEL DISPENSARIO MÉDICO NIVEL II BOGOTÁ,** con el propósito de

mantenerlos en las mejores condiciones de operación y garantizar correcta funcionalidad, vida útil y accesorios compatibles y originales.

Los cuales se discriminan así;

GENERAL ELECTRIC			
ÍTEM	**EQUIPO**	**MODELO EQUIPO**	**REFERENCIA**
1	MAMÓGRAFO SERIE: XM7580CO	SENOGRAPHE PRISTINA 3D	XM7580CO
2	RAYOS X ARCO EN C SERIE:OEC4717CO	OEC FLUOROSTAR 7900	OEC4717CO
3	ECÓGRAFO SERIE: VS64114VS6	VIVID S6 BT10	VS64114VS6
4	ECÓGRAFO PORTÁTIL SERIE: LV2629406WX0	LOGIQ V2	LV2629406WX0
5	ECÓGRAFO PORTÁTIL LV26007012WX0	LOGIQ V2	LV26007012WX0

La contratación de la firma GE HEALTHCARE COLOMBIA S.A.S., como única empresa en Colombia calificada y certificada para el mantenimiento preventivo, permite mantener la operatividad y el correcto funcionamiento del parque automotor biomédico de marca General Electric, aprovechando al máximo el ciclo de vida útil de cada equipo. Asimismo, garantiza el suministro de repuestos originales —tales como el colimador, el tubo de rayos X, la tarjeta KV control y el tanque de HV del generador, entre otros—, asegurando que permanezcan en óptimas condiciones de uso para cumplir la misión asignada por la Dirección de Sanidad Naval y la normativa expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social.

Para la vigencia 2026, la asignación presupuestal atiende de manera integral el mantenimiento de la totalidad de los equipos radiológicos marca General Electric, alcanzando una cobertura estimada del 100 % de la necesidad. Esta estimación se fundamenta en las verificaciones del equipo biomédico y en el histórico de fallas de vigencias anteriores, los cuales evidencian la ausencia de averías mayores. No obstante, con el fin de garantizar la continuidad del servicio, se incluyó una bolsa de repuestos destinada a mitigar eventualidades como el reemplazo preventivo o correctivo de componentes por desgaste o fallas imprevistas.

Cabe resaltar que este equipo requiere mantenimiento especializado para asegurar su precisión diagnóstica. Dichas intervenciones que abarcan el reemplazo de piezas esenciales, actualización tecnológica y calibración certificada extienden la vida útil del activo y mejora su rendimiento.

Por último, se precisa que durante la vigencia 2025 únicamente se le realizó mantenimiento al mamógrafo (serie XM758CO), debido a que el costo del repuesto requerido para su funcionamiento consumió la totalidad del presupuesto asignado para ese año. No fue posible brindar cobertura al resto de los equipos, cuya última atención se efectuó en la vigencia 2024. Aunque actualmente no presentan fallas visibles, no es posible certificar que se encuentren al 100 % de sus condiciones técnicas de funcionamiento sin una previa verificación por parte del personal calificado de la marca.

Por otro lado, es necesario el mantenimiento preventivo de los equipos biomédicos según la clasificación del INVIMA, de conformidad con lo determinado en el Decreto 4725 del 2005, emitido por el Ministerio de Salud y Protección Social por el cual se reglamenta el régimen de registros sanitarios, permiso de comercialización y vigilancia sanitaria de los dispositivos médicos para uso humano en el cual se estipula la POST-VENTA DE LOS DISPOSITIVOS MÉDICOS CONSIDERADOS EQUIPOS BIOMÉDICOS Y SU MANTENIMIENTO, considerando que, "*en la etapa de posventa de los equipos biomédicos, la responsabilidad del funcionamiento del equipo es compartida entre el fabricante o su representante en Colombia para el caso de los equipos importados y el propietario o tenedor. En la etapa de postventa los dispositivos médicos considerados equipos biomédicos, el*

fabricante o importador deberá ofrecer los servicios de verificación de la calibración, mantenimiento y aprovisionamiento de insumos y repuestos, así como la capacitación requerida tanto en operación como en mantenimiento básico del equipamiento. El tenedor será responsable del correcto funcionamiento del dispositivo médico considerado equipo biomédico, el cual deberá garantizarlo de manera directa o contratando los servicios del fabricante o el importador o con un tercero según los parámetros establecidos en el presente decreto (…)" y en cumplimiento a la Circular Externa 500-1298-2013 emitida por la Dirección de Dispositivos Médicos y otras Tecnologías, donde se establece la aplicación del decreto 4725 de 2005.

1.1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

a. OBJETO: PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS BIOMÉDICOS MARCA GENERAL ELECTRIC DEL DISPENSARIO MÉDICO NIVEL II BOGOTÁ.

b. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: El proponente deberá ofertar la totalidad de las especificaciones técnicas mínimas requeridas, señaladas en el **ANEXO No. 1 "ASPECTOS TÉCNICOS MÍNIMOS"** del presente estudio previo, so pena de rechazo de la propuesta.

c. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO: El contrato que surja del presente proceso será un contrato de: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS.**

d. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

Condiciones del contrato a celebrar	
Objeto	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS BIOMÉDICOS MARCA GENERAL ELECTRIC DEL DISPENSARIO MÉDICO NIVEL II BOGOTÁ.
Plazo de Ejecución	Una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato y **hasta el 30 de noviembre 2026** y/o hasta agotar presupuesto, lo que ocurra primero. **Nota 1:** Una vez perfeccionado y cumplidos los requisitos de ejecución del contrato, el contratista y el supervisor dentro de los tres (03) tres días hábiles siguientes al cumplimiento de los requisitos antes mencionados, deberán realizar reunión de inicio en el cual socializarán los siguientes temas: 1. Alcance del contrato. 2. Revisión de las hojas de vida y los soportes de las mismas. 3. Riesgos del contrato. 4. Comunicaciones. 5. Elaboración de acta de inicio en la cual conste los puntos anteriores.
Vigencia del Contrato	La vigencia del contrato será la equivalente al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más.
Lugar de Ejecución	La ejecución del objeto a contratar se llevará a cabo en las instalaciones del Dispensario Médico Nivel II Bogotá, localidad de Puente Aranda, Barrio Salazar Gómez, Carrera 58 No. 9-67 Puente Aranda. **NOTA:** El contratista deberá realizar las gestiones correspondientes con el supervisor del contrato para coordinar el ingreso del personal a las instalaciones de la Entidad en los días y horarios señalados por el DMBOG, sus satélites y regional centro.

Presupuesto	El presupuesto oficial para esta contratación es de **CIENTO CUARENTA Y UN MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($ 141.000.000,00 M/CTE)** incluido IVA (cuando aplique) y demás erogaciones que correspondan. Tipo de adjudicación: TOTAL El valor del contrato será hasta por el monto del presupuesto oficial del presente proceso. El presupuesto asignado se estima satisface el 100 % de la necesidad para el año 2026.
Imputación Presupuestal	Para este contrato se cuenta con la Disponibilidad Presupuestal No. 14026 de fecha 20 de abril de 2026 por valor de **CIENTO CUARENTA Y UN MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($ 141.000.000,00 M/CTE),** por el rubro de SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN), RECURSO 16, expedido por el Jefe de Presupuesto del Dispensario Médico Nivel II Bogotá.
Forma de Pago	**EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL – DISPENSARIO MÉDICO NIVEL II BOGOTÁ**, pagará al contratista en PAGOS PARCIALES de acuerdo con la prestación del servicio objeto del contrato, previa presentación de la factura, acta de recibo a satisfacción por el supervisor del contrato, pago de aportes parafiscales los cuales deberán estar publicados por EL CONTRATISTA, y el informe de supervisión, publicado por EL SUPERVISOR en la plataforma SECOP II dando cumplimiento a los trámites administrativos a que haya lugar. **PARAGRAFO PRIMERO:** LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DIRECCIÓN DE SANIDAD ARMADA NACIONAL – DISPENSARIO MÉDICO NIVEL II BOGOTÁ, realizará el pago dentro de los cuarenta y cinco (45) días calendario siguientes a la prestación del servicio o suministro objeto del contrato, previa presentación de la solicitud de pago, certificado de pago de aportes a EPS, AFP y ARL, informe de supervisión las cuales deberán estar publicadas por EL CONTRATISTA (solicitud de pago certificado de pago de aportes EPS, AFP y ARL) y EL SUPERVISOR (informe de supervisión) en la Plataforma SECOP II, dando cumplimiento a los trámites administrativos a que haya lugar, expedición de la obligación, orden de pago del SIIF y aprobación del Programa Anual Mensualizado de Caja "PAC". En ningún caso el DISPENSARIO MÉDICO NIVEL II BOGOTÁ se responsabilizará por la demora presentada en el pago a EL CONTRATISTA cuando ella fuere ocasionada por encontrarse incompleta la documentación de soporte o esta no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente contrato. **PARAGRAFO SEGUNDO:** El documento donde conste el valor de los servicios prestados deberá contener al menos los siguientes datos: 1. Número de Contrato 2. Número de registro único tributario (RUT) 3. Nombre completo de EL CONTRATISTA y documento de identificación 4. Número de planilla integrada de liquidación de aportes parafiscales 5. Valor cotizado a salud, pensión y riesgos profesionales. En ningún caso se admitirán cobros pasados tres (3) meses de ocurrida la prestación de los servicios por EL CONTRATISTA salvo caso fortuito o fuerza mayor debidamente demostrados. **PARÁGRAFO TERCERO:** Los impuestos y retenciones que surjan del presente contrato de prestación de servicios corren por cuenta de EL CONTRATISTA para cuyos efectos el DISPENSARIO MÉDICO NIVEL II BOGOTÁ, hará las retenciones del caso y cumplirá las obligaciones fiscales que ordene la normatividad vigente. **PARÁGRAFO CUARTO:** En caso de ser facturador electrónico el CONTRATISTA deberá tener en cuenta los lineamientos establecidos en la circular 001 MDN-COGFM-COARCSECAR-JEDHU-DISAN-DMBOG-SAF-29.25, del 23 de abril de 2021, expedida por el Dispensario Médico

Nivel II Bogotá, así mismo, el contratista, deberá tener en cuenta lo dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público a través de la circular externa 042 de fecha 26 de diciembre de 2023. En virtud de lo anterior, el CONTRATISTA deberá: **1.** Elaborar factura electrónica mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN. **2.** Diligenciar en la sección de la factura Datos del Emisor, en el campo "correo" la dirección electrónica, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo (Correo electrónico Contratista) **3.** El emisor (contratista y/o proveedor de bienes o prestador de servicios) debe emitir el Documento Electrónico-DE (Factura(s), Nota(s) debito, Nota(s) Crédito) y registrar en datos del Adquiriente el correo electrónico: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co y en el campo notas u observaciones, registrar la Posición de Catálogo Institucional (PCI) que identifica a la entidad que gestionará el pago, es decir la unidad o subunidad en la que se registró el compromiso presupuestal; datos del contrato o caja menor; y correo del supervisor o cuentadante de caja menor que aprobará el DE, separados por punto y coma y entre los signos #$ al inicio y final de dicha información, ejemplo:



Las definiciones señaladas en el patrón anterior se definen así:

Código Sistema: Corresponde a los caracteres #$. Se ubica al inicio y al final del patrón solicitado por SIIF NACIÓN, y permite advertir al sistema que hay datos objeto de análisis para la asignación de la factura electrónica a una cuenta en la plataforma.
PCI: Posición de Catalogo Institucional, es un código en el ambiente del SIIF Nación que identifica a la Unidad Administrativa dentro del sistema. Las siguientes son las posiciones vigentes para la Armada Nacional en el aplicativo:

NIT	DV	PCI SIIF NACIÓN	SOCIEDAD SILOG	DESCRIPCIÓN PCI/SOCIEDAD
901.541.302	9	15-01-11-093	SA56	DISPENSARIO MÉDICO NIVEL II BOGOTÁ

Número del Contrato: De acuerdo con el número del contrato suscrito entre la Unidad Administrativa y el proveedor o contratista, el emisor debe relacionar el texto correspondiente en el patrón indicado, para que sea utilizado de filtro en la validación del sistema y asignación a una cuenta para su posterior aprobación o rechazo.

Correo Electrónico de Recepción: Este es el correo del usuario centralizador seleccionado por la Unidad Administrativa, el cual previamente fue informado a los proveedores o contratistas para que sea relacionado en la factura electrónica. Este permitirá que el sistema re direccione los documentos electrónicos a las cuentas correspondientes dentro de la plataforma y además servirá para recibir las alertas de la llegada de documentos para su aprobación o rechazo. Este correo NO corresponde a la dirección electrónica a la que el emisor debe de enviar la factura electrónica. **4.** En el evento en que el proveedor al momento de emitir el DE no registre la información en las notas u observaciones como se mencionó en el párrafo anterior y con el fin de agilizar la gestión de estos documentos, el Sistema Facturación

	Electrónica SIIF Nación los asignará a la Unidad Ejecutora identificada con el Nit reportado en los datos del Adquirente del DE y quedara en estado "Pendiente por distribuir" para que un usuario de la entidad o el supervisor asigne la PCI o se lo asigne para su trámite. **5.** Para la gestión de los documentos recepcionados por parte de los usuarios de las entidades se mantiene el link de acceso al aplicativo dispuesto en la página web del SIIF Nación, en la ruta: Acceso al SIIF Nación /Usuario Supervisor Aprobación Factura Electrónica .La guía que contiene el procedimiento para la aprobación/rechazo de Documento Electrónico-DE (Factura(s), Nota(s) debito, Nota(s) Crédito) y la reasignación la encontraran en la página web del Ministerio de Hacienda y Crédito Público/SIIF Nación/ciclo de negocio 18. Sistema Facturación Electrónica - SIIF Nación / Proceso de Recepción de Facturas para pago. **6.** Es importante indicar a los proveedores y contratistas que cuando registren su NIT y el de DISAN, NO deben vincular el digito de verificación, por cuando que, si lo hacen, al momento de hacer la validación la plataforma del aliado tecnológico, esta rechazará la recepción de la factura y en consecuencia la única forma de corregir este error es anularla con una nota crédito y emitirla nuevamente. **7.** El emisor debe diligenciar en el campo "Correo" dentro de la sección "Datos del Adquiriente", el buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co el cual fue determinado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público para recibir el contenedor electrónico (archivo en formato ZIP que contiene un documento PDF y XML). **8.** De manera excepcional cuando no se cumplan los lineamientos descritos en el numeral anterior, previa autorización de la administración a través del supervisor, el CONTRATISTA enviará al buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, ya sea de manera automática o manual el contenedor electrónico – Documento Zip (PDF, XML) de cada factura de manera independiente, es decir un correo por cada factura, referenciando en el asunto de este correo la siguiente información: 15-01-11-093; XXX-ARC-DISAN-DMBOG-2026; correodelsupervisor@armada.mil.co. **PARÁGRAFO QUINTO:** Las facturas electrónicas deben contar con cada uno de los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario y demás normas concordantes. **PARÁGRAFO SEXTO:** Una vez el supervisor del contrato realice la aprobación de la (s) factura (s) en la plataforma SIIF habilitado por el Ministerio de Hacienda, El Contratista dentro de los tres días calendario siguientes deberá Publicar en el SECOP II las facturas, el contratista deberá registrar en SECOP II, el valor total a pagar y el valor neto, junto con el pago de parafiscales, cumpliendo con todos y cada uno de los requisitos de tiempo y forma exigidos por la ley y por el Dispensario Médico Nivel II Bogotá.
Comercio Exterior	Teniendo en cuenta lo estipulado en Artículo 2do del Decreto 3000 de 2005 "Por su destinación a la defensa nacional y al uso privativo de las Fuerzas Militares y la Policía Nacional, se consideran material de guerra o reservado los equipos de hospitales de la Fuerza Pública y de sanidad en campaña, y equipos de la Fuerza Pública de campaña". Para los bienes importados objeto del contrato, el contratista realizará todos los trámites de Importación, Nacionalización y Giros al Exterior, obteniendo las Licencias de Importación a su nombre y los demás trámites que se generen ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales. Previo al trámite de nacionalización, el contratista remitirá a la Dirección de Comercio Exterior de la Armada Nacional, ubicada en la Cra. 65 No. 14-91 en la ciudad de Bogotá, original y copia de la Licencia de Importación aprobada por parte del Ministerio de Comercio Industria y Turismo, junto con la copia de la factura de Importación y copia del Contrato, con la

	respectiva solicitud de Exención de IVA por la Importación de los bienes objeto del presente contrato. El tiempo estipulado para el trámite de la Certificación de Exención de IVA por parte de la Dirección de Comercio Exterior, será de cinco (05) días hábiles contados a partir de la fecha del recibido de los documentos, siempre y cuando se cuente con la totalidad de los mismos y amparen correctamente los bienes objeto del contrato; este tiempo se debe tener en cuenta dentro del plazo de ejecución del contrato. **APLICA () N/A (X)**
Obligaciones del Contratista	En desarrollo del contrato, son **OBLIGACIONES GENERALES** del contratista las siguientes: **1.** Suscribir el Contrato en la plataforma del SECOP II con el usuario del representante legal. **2.** Constituir en debida forma publicar en el SECOP II, máximo dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato y expedición del registro presupuestal, la garantía correspondiente. **3.** Cumplir cabalmente con las condiciones técnicas mínimas requeridas contenidas en el **Anexo No. 01.** **4.** El contratista deberá sostener los precios de la oferta durante la vigencia del contrato, adicionalmente, certificará que estos precios incluyen todos los costos directos e indirectos derivados de la ejecución contractual. **5.** El Contratista deberá elaborar su factura electrónica mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, Al emitir la facturación el contratista deberá tener en cuenta que al ingresar el NIT de su entidad y del Dispensario Médico Nivel II Bogotá no debe vincular el digito de verificación, de lo contrario la factura se rechazará y para corregir este error se debe anular y emitir nueva factura de manera correcta. **6.** Responder por sus actuaciones y omisiones derivados de la celebración del presente contrato, y de la ejecución de este, de conformidad con lo establecido en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y sus Decretos reglamentarios. **7.** Presentar durante la ejecución de este, los comprobantes de pago a los Sistemas de Salud y Pensiones, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 282 de la Ley 100 de 1993, Ley 797 de 2003, y cumplir con las obligaciones establecidas en el Decreto 1082 de 2015, Decreto 1273 de 2018 y demás normas reglamentarias y complementarias vigentes. El supervisor del contrato verificará el cumplimiento de esta obligación; el incumplimiento de esta será causal para la imposición de multas sucesivas, hasta tanto se dé cumplimiento. Si durante la ejecución del contrato o la fecha de su liquidación se observa la persistencia de este incumplimiento por cuatro meses, la Dirección General de Sanidad Militar-Dirección de Sanidad naval-Dispensario Médico Nivel II Bogotá dará aplicación a la cláusula excepcional de Caducidad Administrativa. **8.** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas, los contratistas deberán informar inmediatamente de su ocurrencia al Dispensario Médico Nivel II Bogotá a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. **9.** Guardar y mantener la debida reserva frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo y ejecución del presente contrato de prestación de servicios, absteniéndose de divulgar por cualquier medio el contenido total o parcial de la información que le sea encomendada o que llegue a su poder en

	desarrollo del mismo, salvo autorización escrita del Dispensario Médico Nivel II Bogotá. En caso de incumplimiento por parte de EL CONTRATISTA deberá indemnizar los perjuicios a que haya lugar. **10.** Participar activamente en el sostenimiento del Sistema de Gestión de la Calidad y demás normas vigentes lideradas por el Dispensario Médico Nivel II Bogotá, cumpliendo las indicaciones y lineamientos que emita el Supervisor. **11.** El oferente adjudicatario, deberá registrar de manera obligatoria en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público (SIGEP), o herramientas que lo sustituyan, la declaración de bienes y rentas, el registro de conflictos de interés, y cargar una copia digital de la declaración del impuesto sobre la renta y complementarios, conforme a lo establecido en la Ley 2013 de 2019, situación que debe ser verificada por el Supervisor del Contrato. *(Cuando aplique)* **12.** El oferente adjudicatario deberá actualizar cada año, mientras subsista la calidad de sujetos obligados de acuerdo con el artículo 2o de la ley 2013 de 2019, la presentación y registro de la declaración de bienes y rentas, del registro de conflictos de interés y la declaración del impuesto sobre la renta y complementarios, situación que debe ser verificada por el Supervisor del Contrato. *(Cuando aplique)* **13.** Prestar los servicios objeto del presente contrato con la mayor diligencia y cuidado, garantizando la adecuada prestación de cada uno de los servicios contratados. **14.** Informar al supervisor del contrato toda novedad derivada del contrato. **15.** Publicar en el SECOP II la solicitud de pago o facturas según corresponda con sus respectivos soportes. **16.** Cumplir con las demás obligaciones que contribuyan a garantizar el cumplimiento del contrato y las que por su naturaleza le sean atribuibles conforme al objeto y alcance de este. **17.** Las demás actividades relacionadas con la prestación del servicio requeridas por el supervisor. **OBLIGACIONES ESPECIFICAS:** **1.** El CONTRATISTA deberá cumplir con la COBERTURA, la cual incluye: ▪ El mantenimiento preventivo y técnico legal de todos los sistemas. ▪ El contrato de mantenimiento incluye 01 visita preventiva, durante la ejecución del contrato. **2.** Prestar el servicio de mantenimiento de acuerdo a las características del equipo y protocolos de mantenimiento preventivo. **3.** El Contratista deberá realizar verificación del equipo médico que corresponda, con herramientas certificadas, después de hacer el mantenimiento preventivo, anexando los datos medidos en los reportes de mantenimiento con el respectivo certificado de verificación garantizando así la entrega en buenas condiciones del dispositivo médico. **4.** El contratista debe presentar informe de las actividades realizadas en el mantenimiento preventivo durante la vigencia del contrato. **5.** Reportar por escrito al supervisor cualquier novedad o anomalías que detecte en la entrega de los repuestos. Garantizar la oportuna, eficaz y eficiente prestación del objeto contratado y responder por su calidad, sin perjuicio de la respectiva garantía. **6.** En caso que exista insatisfacción por los bienes suministrados/servicios prestados, realizará la corrección o cambio de los mismo acuerdo lo estipulado en la garantía técnica.

	7. El oferente deberá contar con las herramientas, implementos mecánicos y de transporte para realizar los trabajos de mantenimiento preventivo y verificación de los equipos médicos especializados del Dispensario Médico Nivel II Bogotá cuando se requiera. **8.** El oferente deberá garantizar por treinta (30) días, los trabajos de mantenimiento preventivo realizados a los equipos a partir de la entrega del mismo. **9.** Entregar los equipos en presencia del supervisor del contrato y el encargado de la dependencia donde está asignado el equipo y coordinador que se asigne por parte de la empresa contratista. **10.** Diligenciar el reporte de trabajo realizado donde se estipule los datos del equipo como marca, modelo, serie y placa de inventario si la tiene, así mismo se debe incluir dentro del reporte la dependencia y/o área de ubicación del equipo, dicho reporte deberá ir con el visto bueno de satisfacción del usuario u operario y firma del supervisor del contrato y coordinador de la empresa contratista. **11.** Por cada mantenimiento realizado, el contratista deberá entregar una hoja remisoria de reporte de servicio técnico hecho, en donde se especifique los trabajos realizados. **12.** De presentarse un daño, avería o inconsistencia causada por el ingeniero y/o técnico de mantenimiento a los equipos y probada debidamente, correrá por cuenta del mismo contratista. **13.** Realizar el mantenimiento correctivo ilimitado durante la ejecución del contrato en los horarios de lunes a viernes, de 8:00 hrs a 17:00 hrs, excepto los días feriados indicados por GE HEALTHCARE ("Horario de Cobertura"). Los Servicios serán prestados por personal especializado, capacitado y bajo control de GE HEALTHCARE. **OBLIGACIONES DEL DISPENSARIO MÉDICO NIVEL II BOGOTÁ – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DIRECCIÓN DE SANIDAD ARMADA NACIONAL – DISPENSARIO MÉDICO NIVEL II DE BOGOTÁ**, identificada con NIT No. 901.541.202-9**.** Se compromete con EL CONTRATISTA a: **1.** Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el contrato. **2.** Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto. **3.** Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del presente contrato. **4.** Verificar que el CONTRATISTA se encuentre al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral y Cajas de Compensación Familiar cuando corresponda. (Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007). **5.** Aprobar la Garantía Única una vez presentada por el Contratista. **6.** Suscribir el acta de Liquidación. **7.** Exigir del CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. **8.** La Entidad, se reserva el derecho de efectuar las verificaciones que considere necesarias. **9.** Exigir que la calidad de los bienes adquiridos por la Armada Nacional se ajuste a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias, sin perjuicio de la facultad de exigir que tales servicios cumplan con las normas técnicas colombianas o, en su defecto, con normas internacionales elaboradas por

organismos reconocidos a nivel mundial o con normas extranjeras aceptadas en los acuerdos internacionales suscritos por Colombia. (Si Aplica)

10. Sin perjuicio del proceso legal correspondiente, repetirá contra los servidores públicos, contra el contratista o los terceros responsables, según el caso, por las indemnizaciones que se deban pagar como consecuencia de la actividad contractual.

11. Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras ofertadas por el contratista.

12. Actuar de tal modo que, por causas a ellas imputables, no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista.

13. Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato.

1. El DMBOG permitirá el acceso libre e inmediato al equipamiento por parte del personal de GE Healthcare para llevar a cabo los servicios, durante el tiempo necesario para la prestación de los mismos bajo el cumplimiento de las normas de seguridad propias del sitio.

14. Poner a disposición de GE Healthcare el acceso al sitio, a la infraestructura física de red eléctrica o electrónica asociada al equipamiento.

15. Usar el equipamiento observando directamente las especificaciones indicadas en el manual de operación correspondiente, así mismo, no permitirá la intervención de personal no autorizado por GE Healthcare para realizar servicios de asistencia técnica.

16. Cumplir con todas las normas y leyes aplicables relacionadas con los temas de Medio Ambiente, Salud y Seguridad, a fin de mantener el Sitio donde el personal de GE Healthcare o su personal designado llevare a cabo los Servicio, en condiciones seguras y saludables. Estas obligaciones incluyen a título meramente enunciativo, las siguientes:

- **(i)** Poner a disposición los medios necesarios para la adecuada ejecución del Servicio, incluyendo manuales, materiales, componentes, Partes y Repuestos de reemplazo, etc.
- **(ii)** Poner a disposición delantal plomado y protector de tiroides, de corresponder.
- **(iii)** Poner a disposición los planos de seguridad, incluyendo los teléfonos de emergencia y procedimientos de evacuación.
- **(iv)** Mantener el Sitio libre de personas que no estén directamente involucradas en la operación asegurando, sin embargo, la presencia de al menos una persona responsable del sector a fin de prestar soporte en caso sea necesario. En caso de no cumplir con las obligaciones descriptas anteriormente, GE Healthcare se reserva el derecho de no ejecutar los Servicios.

17. Mantener el Equipamiento en condiciones de funcionamiento normales y adecuadas de Sitio, relacionadas con la infraestructura física, de red, eléctrica o electrónica, de tensión de redes eléctricas, temperatura, humedad, puesta a tierra, protección electromagnética, suministro de agua fría, suministro de helio líquido, así como de cualquier otra condición ambiental y de infraestructura, conforme a las especificaciones suministradas por GE Healthcare, o el fabricante, en su caso, durante la instalación del Equipamiento así como de su funcionamiento.

18. Contar con una infraestructura de red de internet de características tales que permitan a GE Healthcare ejecutar debidamente los Servicios online.

19. Mantener la infraestructura de red de internet mencionada precedentemente, autorizando a su vez la recolección de los datos indicados en el párrafo

	precedente aún después de la finalización de la vigencia del presente Contrato a fin de que GE Healthcare pueda intervenir rápida y eficientemente en caso de contactos puntuales por parte del Cliente o futuras contrataciones de servicios entre las partes, así como también para que GE Healthcare pueda administrar mejor su base instalada. Si el Cliente optara por no hacerlo, deberá notificar a GE Healthcare de ello y consiente que no podrá ser beneficiario de las acciones antedichas.
Garantías	**GARANTÍA ÚNICA:** Una vez firmado en el contrato, el CONTRATISTA constituirá una garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del presente contrato, el CONTRATISTA constituirá y subirá a la plataforma del SECOP II https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE) una garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del presente contrato, en los términos del Decreto 1082 de 2015. La garantía deberá constituirse dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato y requerirá la aprobación previa de la entidad contratante como requisito para el inicio de la ejecución contractual. La garantía consistirá en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia; en garantías bancarias; o en cualquier otro mecanismo de cobertura del riesgo, autorizados por el reglamento de seguros a nivel nacional, emanadas por personas jurídicas legalmente establecidas en el país, a favor del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD ARMADA NACIONAL – DISPENSARIO MÉDICO NIVEL II BOGOTÁ NIT 901.541.302-9, como usuario/beneficiario la cual contendrá los siguientes amparos: **a) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** Equivalente al 20% del valor del contrato, la cual permanecerá vigente por un término igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. **b) CALIDAD DE SERVICIO:** Equivalente al 20% del valor del contrato, la cual permanecerá vigente por un término igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. **c) CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES:** Equivalente al veinte (20%) del valor del contrato, la cual permanecerá vigente por un término igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más **d) PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES:** Equivalente al 5 % del valor del contrato, la cual permanecerá vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más. Así mismo deberá presentar una póliza con la siguiente cobertura: **e) RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:** En cuantía equivalente doscientos **(200) SMLMV**, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato. **Nota:** Teniendo en cuenta que el presente proceso se suscribe con un proveedor exclusivo el cual es GE HealthCare y que esta empresa no expide pólizas individuales sino que cuenta con una póliza de seguro de responsabilidad civil general que cubre los daños y perjuicios que puedan sufrir terceros como consecuencia de actos u omisiones imputables a la compañía en relación con los servicios de mantenimiento

	preventivo y correctivo del equipamiento objeto del presente proceso, la cual garantiza la indemnización de los daños causados, dentro de los límites y condiciones establecidas en la misma, se aceptará esta póliza como cumplimiento de la garantía solicitada. No obstante, es obligación del contratista mantener vigente la citada garantía durante toda la vigencia del contrato, por lo cual es necesario que antes del vencimiento del amparo solicitado publique en la plataforma transaccional Secop II la renovación y/o la nueva garantía mediante la cual se garantice la cobertura del contrato de conformidad con lo establecido en la presente cláusula. **PARÁGRAFO PRIMERO:** GE Healthcare únicamente responderá por el daño emergente derivado de las acciones u omisiones que le sean directamente imputables. En ningún evento GE Healthcare responderá por lucro cesante, daños indirectos, consecuenciales, incluyendo cualquier pérdida de información que llegue a presentarse debido al uso o mantenimiento de los Equipos. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Al presentar GE Healthcare las garantías que se mencionan en esta cláusula, deberá anexar a las mismas los correspondientes recibos de pago de la prima, emitidos por la aseguradora que expida dichas garantías y seguros, así como el clausulado de coberturas y exclusiones y constancia de prórroga automática. **PARÁGRAFO TERCERO:** GE Healthcare solo responderá hasta el límite de responsabilidad pactado en la cláusula de límite de responsabilidad de GEHC del Contrato – Limitación de Responsabilidad. Todo deducible pactado en las pólizas, será asumido en su totalidad por el Cliente, así como todo daño o perjuicio en exceso de o no cubierto por estas pólizas o que supere la cláusula antes referida. **PARÁGRAFO CUARTO:** El Cliente prestará toda la colaboración necesaria para la expedición de las pólizas, incluyendo la entrega oportuna y correcta de los documentos o certificaciones que le sean requeridas por GE Healthcare. Sin perjuicio de las pólizas que se otorgan en favor del Cliente, el Cliente deberá informar a GE Healthcare sobre cualquier irregularidad o incumplimiento en la ejecución del Contrato, momento desde el cual GE Healthcare tendrá derecho a subsanar el incumplimiento o informar y presentar las pruebas que evidencien la ausencia del mismo. La efectividad de cualquier amparo de cumplimiento estará condicionada a la reclamación previa, la cual debe ser dirigida a los correos Notificaciones.GEHCCOL@ge.com y oscar.paez@gehealthcare.com" Las garantías consistirán en Contrato de seguro contenido mediante pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, en garantías bancarias y en general, en los demás mecanismos de cobertura del riesgo autorizados por el Artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 del 2015. La Garantía Única debe presentarse con comprobante de pago. En la póliza debe constar expresamente: **1.** Que se ampara el cumplimiento del contrato. **2.** Que se ampara el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria convenida**.** **3.** Que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión **4.** Que no expirará por falta de pago de la prima o revocatoria unilateral. **PARÁGRAFO PRIMERO:** En caso de adiciones al contrato, prorrogas o en cualquier otro evento que fuere necesario, el **CONTRATISTA** se obliga a modificar las garantías ampliando su vigencia y/o plazo, de acuerdo con las normas legales vigentes. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** De conformidad con lo establecido en el artículo 25 numeral 19 de la Ley 80 de 1993, la Garantía Única se entenderá vigente hasta la fecha de

	liquidación de este Contrato y se ajustará a los limites, existencia y extensión de riesgos amparados y no expirará por falta de pago de la prima o por revocatoria unilateral. **PARÁGRAFO TERCERO:** La no constitución de la garantía dentro del plazo indicado, ni su renovación en caso de requerirse, facultará al CONTRATANTE para dar por terminado el presente contrato, sin que tal determinación de lugar al pago de sumas de dinero por parte del CONTRATANTE por concepto de indemnización y/o incumplimiento del contrato; pero sí respecto del CONTRATISTA. **PARÁGRAFO CUARTO:** Dicha garantía será requisito indispensable para la validez del presente contrato, en consecuencia, la falta de la misma hará que el presente contrato carezca de todo valor y/o efecto. La no constitución de las garantías dentro del plazo indicado, ni su renovación en caso de requerirse, facultará al DISPENSARIO MÉDICO NIVEL II DE BOGOTÁ para dar por terminado el presente contrato, sin que tal determinación de lugar al pago de sumas de dinero por parte del DISPENSARIO MÉDICO NIVEL II DE BOGOTÁ por concepto de indemnización y/o incumplimiento del contrato; pero si respecto EL CONTRATISTA. **TÉRMINO PARA ATENDER EL RECLAMO DE GARANTÍA:** En caso de reclamo de garantía, el Dispensario Médico Nivel II Bogotá informará al contratista el defecto o falla que presenta el bien o las novedades del servicio prestado, efectuando la entrega del elemento. El contratista o quien realice la reparación en su nombre, previa autorización escrita, deberá expedir una constancia de recibo conforme con las reglas previstas para la prestación de servicios que suponen la entrega de un bien, e indicará los motivos de la reclamación. (Cuando aplique) **EXONERACIÓN DE RESPONSABILIDAD DE LA GARANTÍA:** El contratista se exonerará de la responsabilidad que se deriva de la garantía, cuando demuestre que el defecto proviene de fuerza mayor o caso fortuito; el hecho de un tercero; el uso indebido del bien por parte del consumidor, y que el usuario no atendió las instrucciones de instalación, uso o mantenimiento indicadas en el manual del producto y en la garantía. El contenido del manual de instrucciones deberá estar acorde con la complejidad del producto. Esta causal no podrá ser alegada si no se ha suministrado manual de instrucciones de instalación, uso o mantenimiento en idioma castellano. En todo caso el contratista que alegue la causal de exoneración deberá demostrar el nexo causal entre ésta y el defecto del bien. (Cuando aplique). **SUSPENSIÓN Y AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE GARANTÍA:** De conformidad con lo estipulado en el artículo 9 de la Ley 1480 de 2011, El término de la garantía se suspenderá mientras que el Dispensario Médico Nivel II Bogotá esté privada del uso del producto con ocasión de la efectividad de la garantía y en caso de producirse un cambio total del producto por otro, el término de garantía empezará a correr nuevamente en su totalidad desde el momento de reposición. Si se cambia una o varias piezas o partes del bien, estas tendrán garantía propia. **PARÁGRAFO PRIMERO:** En caso de afectación de la garantía, el CONTRATISTA deberá restablecer su valor dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia del hecho que dio lugar a la afectación. En caso de adición en valor, prórroga del plazo o cualquier modificación del contrato, el CONTRATISTA se obliga a ampliar la vigencia y/o el valor de la garantía, según corresponda, conforme a las disposiciones legales vigentes. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** La no constitución de la garantía dentro del plazo indicado o su no renovación en caso de requerirse, facultará a EL DISPENSARIO MÉDICO NIVEL II BOGOTÁ para dar por terminado el presente contrato de prestación de servicios, sin que tal determinación de lugar al pago de sumas de dinero por parte de EL

	DISPENSARIO MÉDICO NIVEL II BOGOTÁ por concepto de indemnización y/o incumplimiento del contrato; pero si respecto de EL CONTRATISTA.
Aportes Parafiscales	Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con lo dispuesto en el Decreto 1828 del 27 de agosto, "*Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1607 de 2012",* el proponente deberá allegar una certificación expedida por el Revisor Fiscal, si es del caso, o por el representante legal del proponente, según resulte aplicable, en la cual se verifique el pago de los aportes parafiscales y a la seguridad social. Así mismo, adjuntar los soportes de pago de los mismos. La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad.
Requisitos para el Perfeccionamiento y Ejecución del Contrato	Para el perfeccionamiento se requiere de la aprobación del contrato por las partes en la plataforma SECOP II. Para la ejecución se requiere de la expedición del Registro Presupuestal y la Aprobación de la Garantía Única en SECOP II
Domicilio Legal	El domicilio legal será el Dispensario Médico Nivel II Bogotá, ubicado en la Carrera 58 No. 9- 67 y el domicilio del contratista será el que señale en su oferta.
Documentos	Los documentos que soportarán el futuro contrato son: El estudio previo, el certificado de disponibilidad presupuestal, la invitación pública, las adendas y documentos de observaciones y respuesta a las mismas, la oferta adjudicataria, contrato, el registro presupuestal, la aprobación de la garantía única y todos los demás documentos que surjan durante las etapas del proceso.
Supervisor	Para la ejecución de este contrato, la Dirección de Sanidad Naval – Dispensario Médico Nivel II Bogotá designará como supervisor general al señor al señor **TF BRANDON ANTONIO PARDO PARDO,** identificado con cédula de ciudadanía **No. 1.056.931.437**, Cargo: JEFE DIVISIÓN LOGÍSTICA E-mail: brandon.pardo@armada.mil.co, Móvil: 322 502 3293. **Nota:** De presentarse algún cambio de algún nombramiento por necesidades del servicio debidamente justificado, se realizarán los cambios correspondientes por escrito.
Código UNSPSC	El Servicio objeto del presente proceso de selección esta codificado en el clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC cómo se indica a continuación: **CODIGO UNSPSC** / **DESCRIPCION** **SEGMENTO** \| **FAMILIA** \| **CLASE** \| **PRODUCTO** 85 \| 16 \| 15 \| 85161500 \| REPARACIÓN DE EQUIPO MÉDICO O QUIRURGICO Aquí se relaciona la clasificación de los bienes hasta el nivel de clase; los códigos a nivel producto se encuentran descritos en el Anexo No. 01 Aspectos Técnicos Mínimos.
Evaluadores	**JURÍDICO:** Señora **CPS MARÍA PAULA VÉLEZ FLÓREZ**, identificada con cédula de ciudadanía **No. 1.005.571.800,** Asesora Jurídica DMBOG. **ECONÓMICO:** Señora **PD DORIS DADNELIA ANGULO CRUZ**, identificada con Cédula de Ciudadanía **No. 52.349.276**, Contadora DISAN.

	TÉCNICO: Señor **S2 EDWIN ELEIXE GOMEZ ARRECHEA** , identificado con Cédula de Ciudadanía **No. 1.114.816.433**, Biomédico DMBOG .

2. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:

El presente proceso de contratación, así como el contrato a suscribir, están sometidos a la legislación y jurisdicción colombiana, además de regirse por el régimen en de la contratación pública en Colombia, contenido en la Ley 80 de 1993, el Numeral 1 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el Artículo 2.2.1.2.1.2.20. y demás concordantes del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con lo señalado en el artículo 1519 y siguientes del Código Civil, el objeto del presente proceso es lícito y por tanto viable de adquirir.

Por otra parte, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 numeral 3, se trata de un contrato de prestación de servicios, a efectos de cumplir con la misión institucional del Dispensario Médico Nivel II Bogotá, A través del mantenimiento preventivo.

Dado que el objeto de este estudio previo está basado en un proceso de selección de un contratista que suministre los servicios objeto del presente proceso, el contratista que los suministrará deberá estar legalmente constituido, inscrito en el RUP, deberá estar autorizado por la marca para realizar el mantenimiento preventivo. Por lo tanto, la empresa con capacidad para desarrollar el objeto del contrato deberá estar sujeta a la reglamentación en Colombia.

La empresa que ofrece esta clase de servicios, está sometida a las regulaciones legales y a las autorizaciones de la marca fabricante, razón por lo cual sus efectos jurídicos varían con ocasión al contrato que se celebre.

Así mismo, el contratista deberá cumplir con la normatividad vigente sobre normas la ambientales y comerciales.

Que el Ministerio de Protección Social establece la normatividad para los prestadores de servicios de salud y los dispositivos médicos para uso humano, estos últimos se encuentran regulados en el decreto 4725 de 2005. "por el cual se reglamenta el régimen de registros sanitarios, permiso de comercialización y vigilancia sanitaria de los dispositivos médicos para uso humano". Que dentro de dicho cuerpo normativo se encuentra regulada la Posventa de los Dispositivos médicos así:

Artículo 38. Posventa de los dispositivos médicos considerados equipos biomédicos y su mantenimiento. En la etapa de posventa de los equipos biomédicos, la responsabilidad del funcionamiento del equipo es compartida entre el fabricante o su representante en Colombia para el caso de los equipos importados y el propietario o tenedor. En la etapa de posventa de los dispositivos médicos considerados equipos biomédicos, el fabricante o importador deberá ofrecer los servicios de verificación de la calibración, mantenimiento y aprovisionamiento de insumos y repuestos, así como la capacitación requerida tanto en operación como en mantenimiento básico del equipamiento. El tenedor será responsable del correcto funcionamiento del dispositivo médico considerado equipo biomédico, el cual deberá garantizarlo de manera directa o contratando los servicios del fabricante o el importador o con un tercero según los parámetros establecidos en el presente decreto. El propietario o tenedor del equipo biomédico deberá asegurarse que su uso y funcionamiento estén de acuerdo con lo establecido en los manuales entregados por el fabricante en el momento de la venta del mismo, así como de su calibración y mantenimiento.
Parágrafo 1°. Las Entidades Promotoras de Salud no podrán contratar con Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud que no lleven control de registros del mantenimiento, verificación de calibración y demás requerimientos establecidos por el fabricante para el funcionamiento seguro del equipo biomédico con el

cual se prestará el servicio de salud. La autoridad sanitaria competente verificará que las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud cumplan con esta obligación.
Parágrafo 2°. Las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud sólo podrán contratar el mantenimiento de los dispositivos médicos considerados equipos biomédicos de tecnología controlada con terceros, cuando estos demuestran capacidad técnica para la prestación de este tipo de servicios. En este caso, los terceros serán los responsables del funcionamiento del equipo.
Parágrafo 3°. Las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud deberán llevar registros de las actividades de mantenimiento realizadas por ellas o por terceros para la programación y control de los dispositivos médicos considerados equipos biomédicos de tecnología controlada. Dichos registros podrán ser solicitados por las autoridades sanitarias, cuando estas lo estimen pertinente."

JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD: De conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.2.1.4.8. Contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes. Se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional. Estas circunstancias deben constar en el estudio previo que soporta la contratación.

Teniendo en cuenta lo determinado en el artículo 38 del Decreto 4725 de 2005, la contratación se deberá realizar con persona autorizada o representante de la empresa fabricante en Colombia.

Es importante precisar que la empresa que ejecutará el objeto a contratar está legalmente constituido, inscrito en la Cámara de Comercio, además está autorizado por la marca GE Precision Healthcare LLC, quien desarrolla, produce y comercializa equipos y sistemas para aplicaciones médicas, de seguridad y buceo. Lo anterior respaldado en la Carta de Autorización suscrita por la apoderada ROSA TEJERO FONSECA:

GE Precision Healthcare LLC (en adelante "GE Precision"), es una compañía constituida en el Estado de Delaware, Estados Unidos de Norte América, y fabricantes oficiales de equipos médicos, con oficina principal en 3000 N Grandview Blvd, Waukesha, WI 53188 United States of América., los cuales certifican que GE HEALTHCARE COLOMBIA S.A.S, (en adelante "GE Healthcare Colombia") es una empresa constituida conforme a las leyes colombianas, con oficinas en la Av. Cra. 72 No. 80-94, de Bogotá, Colombia, es filial de GE Precision, y está autorizada, a la fecha, para comercializar y distribuir, de manera exclusiva los equipos médicos fabricados por GE Precision y ofertados en la respectiva propuesta, además de prestar servicios asociados y realizar mantenimiento a los mismos dentro del territorio colombiano, podrá presentar ofertas o licitaciones ante entidades públicas o privadas en Colombia, incluyendo la preparación y presentación de ofertas y cotizaciones y de realizar todas las gestiones que sean necesarias para dar cumplimiento a sus obligaciones contractuales como distribuidor y representante de venta y servicios de GE Healthcare en Colombia, en las líneas de productos y servicios autorizados. Esta declaración se emite exclusivamente para ser presentada al Dispensario médico nivel II Bogotá, a nombre de GE Healthcare y/o sus afiliadas, frente a terceros, en ningún caso crea obligaciones.

Teniendo en cuenta lo anterior, se evidencia que la firma GE HEALTHCARE COLOMBIA S.A.S., es el único proveedor en Colombia otorgado por la firma GE Precision Healthcare LLC, para realizar los mantenimientos necesarios que requieren los equipos biomédicos que hacen parte del inventario del Dispensario Médico Nivel II Bogotá – DMBOG, por lo tanto, se considera pertinente y justificada la contratación Directa con la citada firma, toda vez que, no existe pluralidad de oferentes por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional.

3. ANALISIS DEL SECTOR:

CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS.

El objeto del presente proceso corresponde a la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos biomédicos marca General Electric del Dispensario Médico Nivel II Bogotá. De acuerdo con el clasificador de bienes y servicios UNSPSC, el servicio se identifica de la siguiente manera:

Segmento	Familia	Clase	Código UNSPSC	Descripción
85	16	15	85161500	Reparación de equipo médico o quirúrgico

CLASIFICACION DEL SECTOR – CODIGOS CIIU.

Para caracterizar la actividad económica relacionada con el objeto contractual, se toma como referencia la siguiente clasificación CIIU Revisión 4 Adaptada para Colombia:

Código CIIU	Actividad económica	Relación con el objeto contractual
3313	Mantenimiento y reparación especializado de equipo electrónico y óptico.	Comprende el mantenimiento y reparación de equipos de radiación, electromédicos y electroterapéuticos, incluidos equipos de ultrasonido médico. Se relaciona con las intervenciones requeridas para el mamógrafo, el arco en C y los ecógrafos del Dispensario Médico Nivel II Bogotá.

Esta clasificación se utiliza para identificar la actividad objeto del análisis sectorial y no equivale a afirmar que sea la actividad principal registrada por el proveedor. Las actividades efectivamente inscritas por GE Healthcare Colombia S.A.S. deberán verificarse en su RUT y documentación mercantil.

3.1. Perspectiva comercial

3.1.1. Forma habitual de comercialización.

El mantenimiento de equipos biomédicos especializados se comercializa habitualmente mediante contratos de prestación de servicios suscritos con el fabricante, su filial, representante autorizado o empresas que demuestren capacidad técnica para intervenir los equipos.

Las condiciones de comercialización varían según la marca, el modelo, la complejidad tecnológica, la antigüedad, el estado de funcionamiento y la disponibilidad de repuestos. El servicio puede contratarse bajo alguna de las siguientes modalidades:

- Mantenimiento preventivo programado, ejecutado con la periodicidad recomendada por el fabricante y conforme al cronograma definido por la entidad.
- Mantenimiento correctivo por evento, solicitado cuando se presenta una falla o pérdida de funcionalidad.
- Contrato integral de mantenimiento, que puede comprender actividades preventivas, correctivas, soporte técnico y suministro de determinados repuestos.
- Servicio técnico con repuestos facturados de manera independiente, previa elaboración del diagnóstico y aprobación de la entidad.
- Bolsa de repuestos o monto agotable, aplicable cuando no es posible determinar anticipadamente la totalidad de los componentes que deberán sustituirse.
- Soporte remoto o presencial, según la naturaleza de la falla y las condiciones tecnológicas del equipo.

Para el presente proceso, el servicio requerido comprende el mantenimiento preventivo y correctivo de cinco (5) equipos biomédicos marca General Electric, correspondientes a un mamógrafo, un equipo de rayos X arco en C y tres ecógrafos. Debido a su especialidad tecnológica, el servicio requiere personal capacitado, acceso a procedimientos técnicos del fabricante, herramientas especializadas y disponibilidad de repuestos originales y compatibles con cada modelo.

De acuerdo con la información aportada al proceso, GE Healthcare Colombia S.A.S. presta en Colombia los servicios técnicos relacionados con los equipos General Electric y cuenta con autorización de GE Precision Healthcare LLC. Por consiguiente, la comercialización del servicio se realiza directamente con dicha empresa, previa presentación de una propuesta técnica y económica en la que deben identificarse, como mínimo:

- Equipos incluidos.
- Actividades de mantenimiento preventivo.
- Número y periodicidad de las visitas.
- Alcance del mantenimiento correctivo.

Cuando el mantenimiento correctivo requiera componentes no incluidos inicialmente, el proveedor deberá presentar el diagnóstico correspondiente y una cotización discriminada. La instalación del repuesto estará sujeta a la autorización previa de la entidad, a la disponibilidad presupuestal y a las condiciones definidas en el contrato.

En este mercado, el precio no constituye el único elemento de comparación. También resultan relevantes la idoneidad del personal técnico, el acceso a información y herramientas del fabricante, la disponibilidad de repuestos originales, la garantía ofrecida, los tiempos de respuesta y la capacidad del proveedor para restablecer oportunamente la operación de los equipos.

3.1.2. Estructura de costos y tarifas - GE HEALTHCARE COLOMBIA SAS ("GE Healthcare").

Dirección de Instalación	System ID	Equipo	Valor Mensual COP antes de IVA	Valor Mensual USD antes de IVA	Plazo de Vigencia Inicial
CR 53 9 83,BOGOTA, D.C.,BOGOTA, D.C. - CO,	LV2629406WX0	LOGIQ V2	COP 360.000,00	COP 0,00	3,00 meses
CR 53 9 83,BOGOTA, D.C.,BOGOTA, D.C. - CO,	OEC4717CO	OEC FLUOROSTAR SERIES	COP 1.342.000,00	COP 0,00	3,00 meses
CR 53 9 83,BOGOTA, D.C.,BOGOTA, D.C. - CO,	XM7580CO	SENOGRAPHE PRISTINA 3D	COP 3.291.750,00	COP 0,00	3,00 meses
CR 53 9 83,BOGOTA, D.C.,BOGOTA, D.C. - CO,	XM7580COIDI1	SENOIRIS DIAGNOSE H/W + S/W	COP 0,00	COP 0,00	3,00 meses
CR 53 9 83,BOGOTA, D.C.,BOGOTA, D.C. - CO,	XM7580COIDI2	SENOIRIS DIAGNOSE H/W + S/W	COP 0,00	COP 0,00	3,00 meses

La estructura económica estimada es la siguiente:

Equipo	Identificación	Valor mensual antes de IVA	Cantidad de meses	Valor total antes de IVA
Ecógrafo Logiq V2	LV2629406WX0	$ 360.000	3	$ 1.080.000

Arco en C OEC Fluorostar	OEC4717CO	$ 1.342.000	3	$ 4.026.000
Mamógrafo Senographe Pristina 3D	XM7580CO	$ 3.291.750	3	$ 9.875.250
Ecógrafo Vivid S6 BT10	VS64114VS6	$ 800.000	3	$ 2.400.000
Ecógrafo Logiq V2	LV26007012WX0	$ 360.000	3	$ 1.080.000
Total		**$ 6.153.750**	**3**	**$ 18.461.250**

En consecuencia, el valor mensual de la cobertura para los cinco equipos asciende a **SEIS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS ($6.153.750) M/CTE**, antes de IVA. Para un plazo estimado de **tres (3) meses**, el valor asciende a **DIECIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS ($18.461.250) M/CTE**, antes de IVA.

En caso de que al servicio le resulte aplicable una tarifa de IVA del diecinueve por ciento (19 %), el impuesto correspondería a **TRES MILLONES QUINIENTOS SIETE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS ($3.507.637,50) M/CTE**, para un valor total estimado de **VEINTIÚN MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS ($21.968.887,50) M/CTE**. Este tratamiento tributario deberá ser confirmado por el proveedor en su propuesta económica definitiva.

Repuestos para el mamógrafo Senographe Pristina 3D

La propuesta económica incluye la siguiente lista de precios unitarios de repuestos para el mamógrafo Senographe Pristina 3D, identificado con la serie XM7580CO:

Ítem	Descripción del repuesto	Precio antes de IVA
1	Detector CDRH FRU	$ 343.613.600
2	Bucky CDRH FRU	$ 146.035.780
3	Artemis	$ 85.903.400
4	X-Ray Collimator Mammography CDRH FRU	$ 47.246.870
5	Single PC	$ 103.084.080
6	FRU Display Assy	$ 49.394.455
7	Locking Assembly FRU	$ 40.804.115
8	Magstand 1.8 CDRH FRU	$ 29.207.156
9	X-Ray Console	$ 19.328.265
10	Djinn Mammo Power Module FRU	$ 34.361.360
11	3D Faceshield FRU	$ 26.630.054
12	CPU Equipped FRU	$ 19.328.265
13	FRU – 21 Inch 3MP Display with Glass	$ 55.837.210
14	Gantry Footswitch LR Kit FRU	$ 12.026.476
15	Djinn Mammo Auxiliary FRU	$ 27.489.088
16	Tube Tilt Pivot FRU	$ 3.436.136
17	Filled Lubricating Container	$ 1.288.551
18	Keypad	$ 1.288.551
19	Gas Spring Lift FRU	$ 3.865.653
20	Laser Assy CDRH	$ 3.865.653
21	Keypad Cable FRU	$ 1.288.551

22	UPS Battery	$ 4.724.687
23	2D Faceshield FRU	$ 7.731.306
24	Encoder Kit FRU	$ 12.026.476
25	Flatfield Calibration Plate FRU	$ 11.167.442
26	24x29 Plate FRU	$ 3.865.653
27	UPS without Battery	$ 13.063.995
28	Grease-Rotation	$ 1.718.068
29	Bucky Elixir Connector PCB FRU	$ 2.920.716
30	Magstand 1.5 CDRH FRU	$ 27.918.605
31	Detector Cover FRU	$ 10.308.408
32	24x29 Flexible Paddle FRU	$ 18.898.748
33	Paddle Lock Assy FRU	$ 21.475.850
34	Faceshield Insert Spring Plungers FRU	$ 859.034
35	Column Front Cover LR Assy FRU	$ 16.321.646
36	Lift Node Programmed FRU	$ 6.013.238
37	Compression Node Programmed FRU	$ 5.583.721
38	FRU Plate with Opening	$ 3.436.136
39	Mammography Class C Service Key	$ 3.006.619
40	Kit, Panel Coupler CAT6 SHLD RJ45	$ 1.718.068
41	FRU Calibration Assy	$ 23.623.435
42	Tube Tilt Assembly FRU	$ 15.462.612
43	Compression Knob FRU	$ 10.308.408
44	Laser Assy CDRH	$ 12.026.476
45	Single Pedal X-Ray Footswitch FRU	$ 8.160.823
46	Cherry M-5450 USB Mouse	$ 2.147.585
47	Lift Screw Assy FRU	$ 28.348.122
48	EMC Cased GPS Assy FRU	$ 20.616.816
49	19x23 Paddle FRU	$ 14.603.578
50	BP Interface Board FRU	$ 2.147.585
51	Shuttle PRO V2 Keypad	$ 3.865.653
52	19x23 Plate FRU	$ 2.147.585
53	FRU Plate without Opening	$ 3.865.653
54	System Power Supply Cable	$ 3.006.619
55	Detector Rails FRU	$ 1.718.068
	Valor total de la lista de precios	**$ 1.380.130.703**

Los precios anteriores corresponden a valores unitarios antes de IVA y constituyen referencias económicas para la eventual adquisición de repuestos. La suma de la lista no representa una obligación de compra ni debe incorporarse en su totalidad al presupuesto oficial, debido a que no se prevé adquirir todos los componentes relacionados.

El suministro de repuestos se realizará únicamente cuando una falla sea identificada mediante diagnóstico técnico y el supervisor determine que el componente resulta necesario para restablecer el funcionamiento del equipo. En cada caso, GE Healthcare Colombia S.A.S. deberá presentar el informe técnico, la identificación del repuesto, su precio, los impuestos aplicables, el tiempo estimado de entrega y las condiciones de garantía. La adquisición e instalación estarán sujetas a la autorización previa y escrita de la entidad.

La cobertura Access Classic contempla un descuento del quince por ciento (15 %) sobre el precio de lista

cuando sea necesario sustituir partes o repuestos. Sin embargo, dicho descuento no aplica a componentes especiales, como tubos de rayos X, intensificadores de imagen, partes del magneto y transductores. En consecuencia, antes de determinar el valor de cada repuesto, deberá verificarse si este se encuentra cobijado por el descuento y si el precio informado ya lo incorpora.

3.1.3. Variables que pueden modificar el precio.

El valor del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo puede variar durante la estructuración y ejecución del contrato por factores técnicos, comerciales, tributarios y económicos. Para el presente proceso se identifican las siguientes variables:

a) Plazo de ejecución.

La tarifa de la cobertura se establece mensualmente por cada equipo. Por tanto, el valor total depende del número de meses contratados. Para el presente análisis se estima un plazo de cuatro (4) meses, con una mensualidad total de $6.153.750 antes de IVA y un valor acumulado de $24.615.000 antes de IVA.

Cualquier ampliación, reducción o modificación del plazo afectará proporcionalmente el valor de la cobertura, previa verificación de las condiciones comerciales ofrecidas por el proveedor.

b) Número y tipo de equipos cubiertos.

Las tarifas varían según el modelo, la complejidad y las características tecnológicas de cada equipo. El mamógrafo Senographe Pristina 3D presenta la tarifa mensual más alta, mientras que los ecógrafos Logiq V2 tienen una tarifa inferior. La inclusión, retiro o sustitución de alguno de los equipos modificará el valor mensual del contrato.

c) Alcance de la cobertura.

El precio puede cambiar según los servicios incluidos en la cobertura, como mantenimientos preventivos, atención correctiva, soporte remoto, mano de obra, desplazamientos, herramientas digitales y disponibilidad de personal técnico.

Por lo anterior, deberá definirse con precisión el número de mantenimientos preventivos, el horario de atención, los tiempos de respuesta y las actividades correctivas incluidas, con el fin de evitar cobros adicionales durante la ejecución.

d) Repuestos y componentes requeridos.

Los repuestos no están incluidos en la tarifa mensual y constituyen la principal variable que puede incrementar el valor del contrato. Su costo depende del componente afectado, el diagnóstico técnico, la disponibilidad, el proceso de importación y la complejidad de su instalación.

La lista presentada para el mamógrafo contiene precios antes de IVA que oscilan entre $859.034 y $343.613.600. Estos valores son referencias unitarias y no implican que la entidad deba adquirir todos los repuestos relacionados.

La cobertura ofrece un descuento del quince por ciento (15 %) sobre determinados repuestos. No obstante, el descuento no aplica a componentes especiales, como tubos de rayos X, intensificadores de imagen, partes del magneto y transductores.

e) Tasa Representativa del Mercado.

Aunque las tarifas mensuales se presentan en pesos colombianos, la propuesta contiene condiciones relacionadas con pagos en dólares estadounidenses y con la TRM. Asimismo, algunas tarifas por hora se encuentran expresadas en dólares.

En consecuencia, una variación en la TRM podría modificar el valor en pesos de los conceptos cotizados en moneda extranjera. La entidad deberá solicitar que la propuesta definitiva establezca claramente la moneda contractual y, preferiblemente, valores fijos en pesos colombianos, con el propósito de evitar diferencias cambiarias durante la ejecución.

f) Impuestos, retenciones y tributos.

Los precios informados se presentan antes de IVA. El valor final podrá variar de acuerdo con el tratamiento tributario aplicable al servicio y a los repuestos, así como por cambios normativos en impuestos, aranceles o gravámenes aduaneros.

La propuesta definitiva deberá discriminar el valor antes de IVA, el impuesto aplicable y el valor total, tanto para la cobertura como para cada repuesto.

g) Costos de importación, nacionalización y transporte.

La disponibilidad de repuestos en Colombia, los tiempos de importación, los fletes, los seguros y los gastos de nacionalización pueden afectar el precio. Aunque la propuesta señala que algunos de estos conceptos están incluidos, deberá precisarse si dicha inclusión aplica tanto a la cobertura mensual como al suministro de todos los repuestos.

Los cambios en aranceles, normas aduaneras o costos logísticos también pueden modificar las condiciones inicialmente ofrecidas.

h) Vigencia de la propuesta y precios de lista.

La propuesta tiene una vigencia limitada y, una vez vencida, GE Healthcare Colombia S.A.S. puede actualizar las tarifas de la cobertura y los precios de los repuestos. En consecuencia, el presupuesto oficial deberá apoyarse en una cotización vigente para la fecha prevista de celebración del contrato.

También deberá definirse si los precios permanecerán fijos durante los cuatro (4) meses de ejecución o si estarán sujetos a algún mecanismo de ajuste.

3.2. Perspectiva legal y regulatoria.

3.2.1. Normas aplicables al sector y al objeto.

El servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos biomédicos marca General Electric se encuentra sujeto a normas de contratación estatal, prestación de servicios de salud, habilitación, vigilancia sanitaria, tecnovigilancia y protección radiológica. Las principales disposiciones aplicables son las siguientes:

Norma	Materia regulada	Aplicación al proceso
Ley 9 de 1979 – Código Sanitario Nacional	Establece medidas sanitarias y disposiciones para la protección de la salud.	Constituye el marco sanitario general aplicable al uso seguro de tecnologías y equipos empleados en la prestación de servicios de salud.

Ley 80 de 1993 – Estatuto General de Contratación de la Administración Pública	Regula los fines, principios, derechos, deberes y responsabilidades de la contratación estatal.	El proceso debe observar los principios de transparencia, economía, responsabilidad y planeación, y garantizar que el contrato permita cumplir los fines estatales y la prestación continua del servicio de salud. Gestor Normativo de Función Pública
Ley 1150 de 2007, artículo 2, numeral 4	Establece las modalidades de selección y las causales de contratación directa.	Permite acudir a la contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado. La aplicación de esta causal deberá sustentarse mediante documentos que acrediten la condición exclusiva o la ausencia de otros proveedores autorizados. Secretaría Jurídica del Senado
Decreto 1082 de 2015	Reglamenta la planeación contractual, los estudios previos, el análisis del sector y la contratación directa.	La entidad debe analizar el sector desde las perspectivas legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de riesgos; justificar la causal de contratación directa y documentar las condiciones del contrato. También debe justificar la exigencia o no de garantías. Gestor Normativo de Función Pública
Decreto 4725 de 2005, especialmente artículos 35, 38, 39 y 60	Regula el registro sanitario, los permisos de comercialización, la vigilancia, el soporte técnico y el mantenimiento de dispositivos médicos y equipos biomédicos.	Obliga al tenedor a garantizar el correcto funcionamiento, mantenimiento y calibración de los equipos. Exige que el fabricante o importador ofrezca soporte técnico y repuestos, que los mantenimientos sean registrados y que los terceros demuestren capacidad técnica. También establece requisitos para el talento humano responsable y para la notificación de incidentes y fallas. SUIN-Juriscol
Decreto 38 de 2009	Adiciona requisitos relacionados con la importación de repuestos para equipos biomédicos.	Resulta aplicable cuando se requiera importar componentes para reparar o mantener los equipos. El importador debe acreditar la relación o autorización del fabricante y la correspondencia del repuesto con el equipo que será intervenido. SUIN-Juriscol

3.2.2. Regulación técnica.

El mantenimiento de los equipos biomédicos debe ejecutarse conforme a los requisitos sanitarios, de seguridad, calidad, soporte técnico y protección radiológica aplicables a cada tecnología. Para el presente proceso se identifican las siguientes condiciones técnicas:

Regulación o referencia	Exigencia técnica	Aplicación al contrato	Evidencia requerida
Decreto 4725 de 2005, artículos 35 y 38	Los equipos biomédicos deben contar con soporte técnico, repuestos, herramientas y mantenimiento que permitan conservarlos dentro de los rangos de seguridad establecidos por el fabricante.	El mantenimiento deberá efectuarse siguiendo las especificaciones técnicas de General Electric y garantizando el funcionamiento seguro de cada equipo.	Manuales, protocolos del fabricante, informes de servicio y certificados de mantenimiento.

Decreto 4725 de 2005, artículo 39	El mantenimiento y la verificación de la calibración de equipos biomédicos de clases IIb y III deben estar bajo la responsabilidad de personal profesional o técnico competente.	El contratista deberá asignar ingenieros, tecnólogos o técnicos capacitados para intervenir los modelos objeto del contrato.	Hojas de vida, títulos, certificaciones de formación y acreditaciones expedidas por el fabricante.
Manuales y recomendaciones de General Electric	Determinan la periodicidad, procedimientos, parámetros, herramientas y criterios de aceptación para cada equipo.	El mantenimiento preventivo y correctivo deberá ejecutarse conforme con las instrucciones específicas del fabricante para cada marca, modelo y serie.	Protocolos aplicados, listas de verificación y certificación del personal técnico.
Normas técnicas IEC, ISO o NTC aplicables	Establecen referencias de seguridad eléctrica, desempeño y gestión de calidad para equipos médicos.	Se aplicarán cuando hayan sido adoptadas por la regulación, estén incorporadas en los manuales del fabricante o sean exigidas expresamente en las especificaciones técnicas.	Certificados de conformidad, resultados de pruebas y trazabilidad de los instrumentos utilizados.
Requisitos de calibración y trazabilidad metrológica	Los instrumentos utilizados para medir o verificar parámetros deben encontrarse calibrados y dentro de su periodo de vigencia.	Las pruebas realizadas durante el mantenimiento deberán emplear patrones e instrumentos adecuados y trazables, según la variable evaluada.	Certificados de calibración vigentes de los instrumentos utilizados.

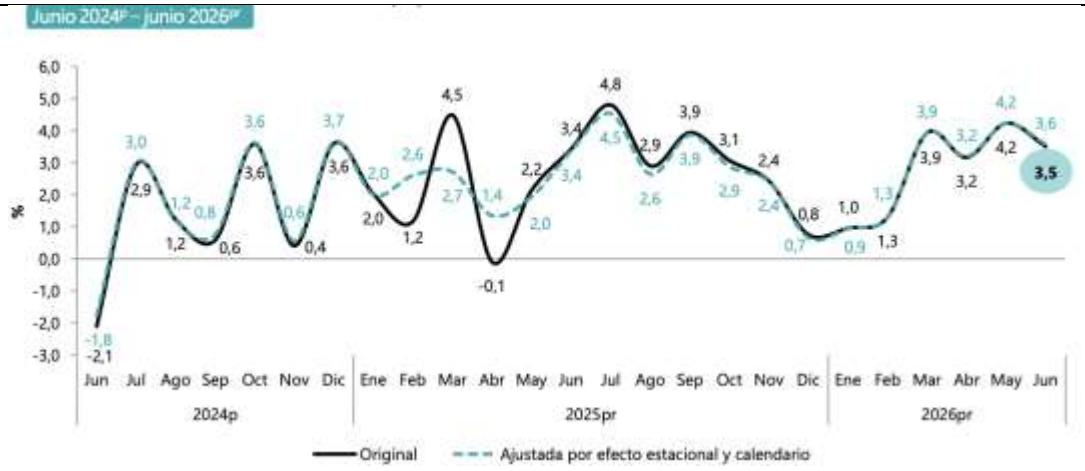
3.3. Perspectiva financiera

3.3.1. Comportamiento económico del sector.

a. Sector Salud.

Las actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales en Colombia registraron un crecimiento anual de 4,9 % durante el segundo trimestre de 2026, de acuerdo con los resultados preliminares del Producto Interno Bruto publicados por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística, DANE. La variación muestra una aceleración frente al mismo trimestre de 2025, cuando esta actividad había aumentado 0,4 % anual.

El comportamiento también se reflejó en el acumulado del año. Entre enero y junio de 2026, el valor agregado de estas actividades creció 4,3 % frente al mismo periodo de 2025. En la comparación con el trimestre inmediatamente anterior, utilizando la serie ajustada por efectos estacionales y de calendario, el incremento fue de 0,9 %



Los resultados muestran que el volumen del valor agregado de las actividades de atención de la salud humana y servicios sociales fue mayor que un año atrás y mantuvo crecimiento durante el primer semestre de 2026. También evidencian una dinámica superior a la del PIB nacional en las comparaciones anual y acumulada disponibles.

Sin embargo, la información publicada no permite determinar qué servicios, prestadores, territorios o mecanismos de financiación explicaron este comportamiento. Tampoco permite inferir que el crecimiento económico de la actividad se haya traducido en mejores resultados financieros o asistenciales para el sistema de salud.

Los próximos resultados de las cuentas nacionales permitirán establecer si esta dinámica se mantiene durante la segunda mitad de 2026. Por ahora, el dato confirmado por el DANE es que las actividades de atención de la salud humana y servicios sociales crecieron 4,9 % anual en el segundo trimestre y 4,3 % durante el primer semestre, en ambos casos por encima de las tasas registradas por la economía colombiana.

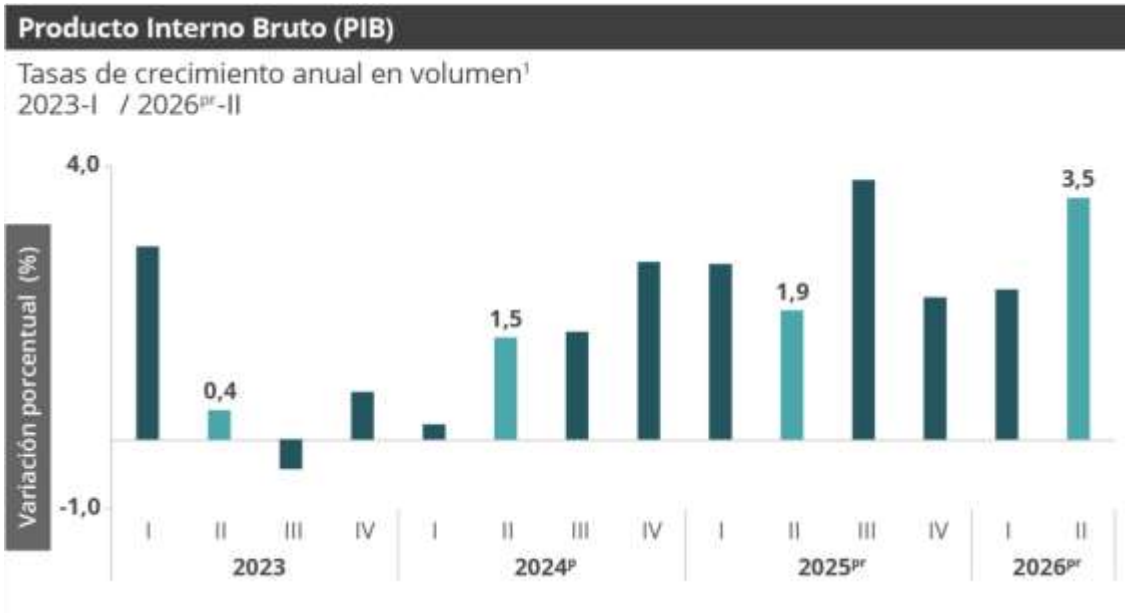
b. Indicadores Económicos.

Con el propósito de determinar los factores económicos que pueden incidir en el valor del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos biomédicos, se analizaron los siguientes indicadores:

Indicador económico	¿Aplica?	Incidencia en el proceso
Producto Interno Bruto – PIB	No	Permite observar el comportamiento general de la economía y del sector salud, pero no determina directamente el valor del mantenimiento ni de los repuestos requeridos.
Tasa Representativa del Mercado – TRM	Sí	Tiene incidencia en las tarifas expresadas en dólares y en los repuestos importados. La propuesta contiene tarifas por hora en dólares y condiciones relacionadas con diferencias cambiarias. Se debe solicitar que los precios definitivos se establezcan en pesos colombianos.

Salario Mínimo Mensual Legal Vigente – SMMLV	No	Aunque puede incidir en los costos generales de personal, la propuesta corresponde a tarifas integrales por equipo y no está calculada con base en salarios mínimos. No se recomienda utilizarlo como factor de ajuste.
Importaciones	Sí	Los equipos y varios de sus repuestos son de origen extranjero. La disponibilidad, los tiempos de importación y los procedimientos de nacionalización pueden afectar el precio y el plazo de suministro.
Exportaciones	No	El objeto contractual se ejecutará en Colombia y no comprende la exportación de equipos, partes o servicios.

- **Producto Interno Bruto – PIB**

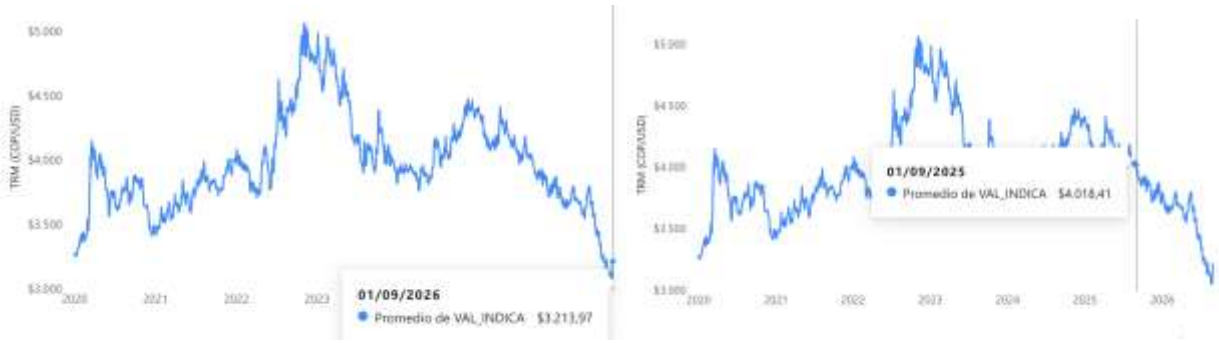


De acuerdo con la información publicada por el DANE, durante el segundo trimestre de 2026 el Producto Interno Bruto de Colombia presentó un crecimiento del 3,5 % respecto al mismo periodo de 2025.

Dentro de las actividades que más contribuyeron al crecimiento se encuentran la administración pública y defensa, los planes de seguridad social de afiliación obligatoria, la educación, la atención de la salud humana y los servicios sociales, las cuales crecieron en conjunto un 10,0 % y aportaron 1,7 puntos porcentuales a la variación anual.

Este comportamiento evidencia una dinámica positiva de las actividades relacionadas con el sector público y la prestación de servicios de salud, dentro de las cuales se desarrolla la necesidad objeto del presente proceso.

- **Tasa Representativa del Mercado – TRM**

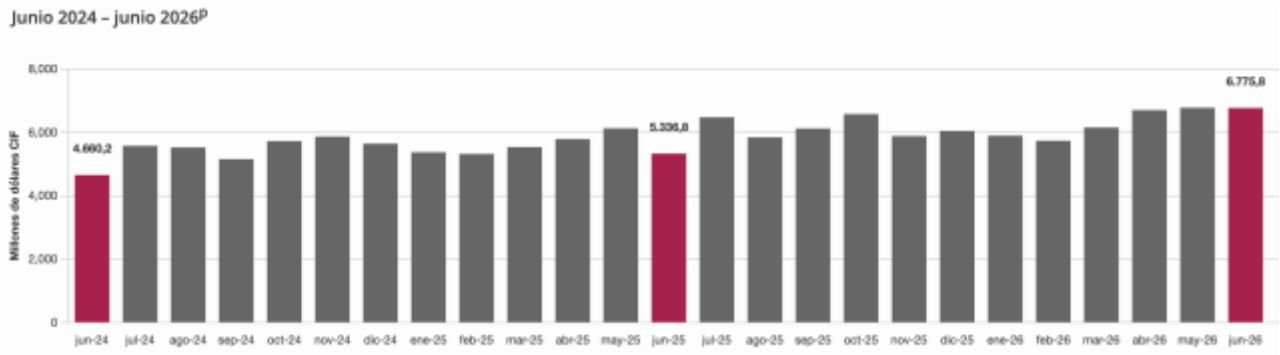


Fecha	TRM
1 de septiembre de 2025	$ 4.018,41
1 de septiembre de 2026	$ 3.213,97
Variación	**-$804,44 (-20,02 %)**

La Tasa Representativa del Mercado indica la cantidad de pesos colombianos equivalente a un dólar estadounidense y constituye una variable relevante para el presente proceso, debido a que los equipos biomédicos son de origen extranjero, varios de sus repuestos requieren importación y la propuesta contiene algunas tarifas expresadas en dólares.

De acuerdo con la serie consultada, el 1 de septiembre de 2025 la TRM registró un valor de $4.018,41 por dólar, mientras que para el 1 de septiembre de 2026 se ubicó en $3.213,97. Lo anterior representa una disminución de $804,44 por dólar, equivalente aproximadamente al 20,02 %

- **Importaciones.**



De acuerdo con la información publicada por el DANE y la DIAN, durante junio de 2026 las importaciones colombianas alcanzaron un valor de USD 6.775,8 millones CIF, lo que representa un crecimiento del 27,0 % respecto de junio de 2025, cuando se registraron USD 5.336,8 millones CIF.

A su vez, en junio de 2025 las importaciones habían aumentado un 14,5 % frente al mismo mes de 2024, al pasar de USD 4.660,2 millones CIF a USD 5.336,8 millones CIF. En consecuencia, las cifras muestran una tendencia creciente durante los tres periodos analizados.

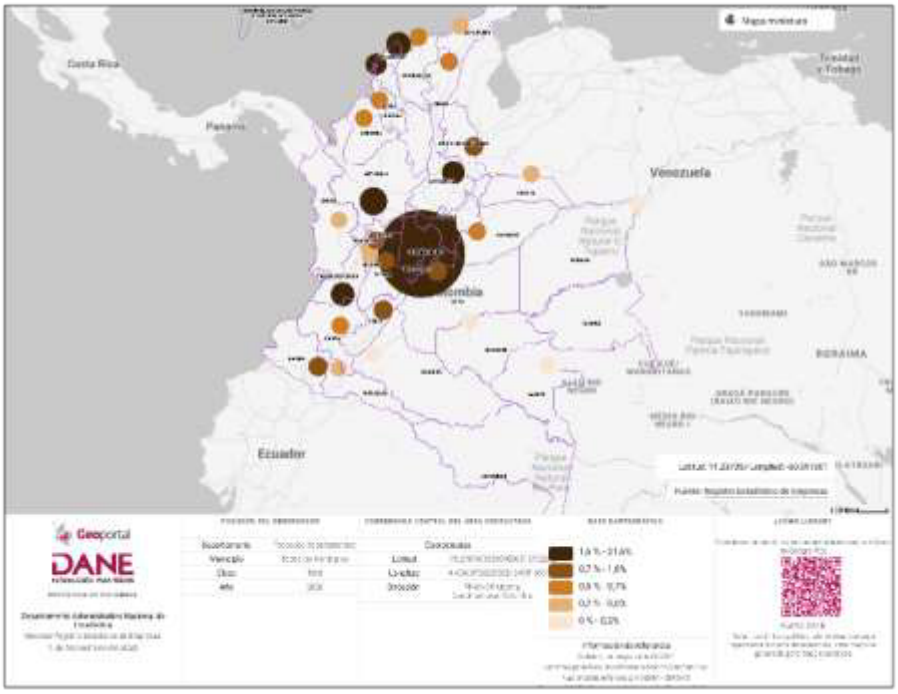
En junio de 2026, las manufacturas representaron el 74,5 % del valor total de las importaciones colombianas. El crecimiento general de las importaciones estuvo explicado principalmente por el aumento del 23,1 % registrado en este grupo, dentro del cual se incluyen productos químicos, artículos manufacturados, maquinaria y equipos de transporte.

Aunque la información corresponde al total nacional y no exclusivamente a equipos biomédicos, permite observar el comportamiento general del ingreso de bienes manufacturados al país. Este indicador es relevante para el proceso debido a que los equipos General Electric y varios de sus componentes y repuestos son de origen extranjero.

3.4. Perspectiva organizacional.

3.4.1. Tipo de personas o entidades que ofrecen el bien o servicio.

3.4.2. Cobertura geográfica.



De acuerdo con la información consultada en el Geoportal del DANE, las empresas relacionadas con la actividad económica analizada presentan distribución en diferentes departamentos y ciudades del territorio nacional. Sin embargo, se observa una mayor concentración empresarial en Bogotá D. C. y en la región central del país, seguida por otras ciudades principales y capitales departamentales.

Esta concentración resulta favorable para el proceso, debido a que los equipos objeto del mantenimiento se encuentran instalados en el Dispensario Médico Nivel II Bogotá. La ubicación del establecimiento facilita el acceso a personal técnico, servicios logísticos, transporte de repuestos y demás recursos necesarios para la ejecución del mantenimiento preventivo y correctivo.

De acuerdo con la documentación aportada, GE Healthcare Colombia S.A.S. cuenta con oficinas en Bogotá

D. C. y ofrece cobertura técnica para los equipos General Electric instalados en la ciudad. La prestación del servicio deberá realizarse principalmente de forma presencial en las instalaciones donde se encuentran ubicados los equipos, sin perjuicio del soporte remoto que pueda brindarse cuando la naturaleza de la falla lo permita.

3.5. Análisis de la demanda

3.5.1. ¿Cómo ha adquirido la entidad este bien o servicio?

Vigencia	Número del Proceso	Objeto contractual	Modalidad de selección	Contratista	Valor del contrato	Plazo de ejecución
2025	114-ARC-DISAN-DMBOG-2025	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS BIOMÉDICOS MARCA GENERAL ELECTRIC DEL DISPENSARIO MÉDICO NIVEL II BOGOTÁ.	Contratación Directa	GE Healthcare	$ 190.000.000	2 (meses)
2024	067-ARC-DISAN-DMBOG-2024	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LOS EQUIPOS BIOMÉDICOS MARCA GENERAL ELECTRIC DEL DISPENSARIO MÉDICO NIVEL II BOGOTÁ.	Contratación Directa	GE Healthcare.	$ 12.974.461,71	3 (meses)

3.5.2. Precios históricos de referencia.

Con el propósito de determinar la razonabilidad del valor estimado para el presente proceso, se revisaron los contratos celebrados anteriormente por la entidad que guardan relación con el mantenimiento preventivo y correctivo de equipos biomédicos.

Como resultado de la revisión, se identificó que únicamente uno de los ítems contratados anteriormente coincide en sus características técnicas, marca, equipo y alcance con uno de los componentes del presente proceso. Por esta razón, el análisis histórico se realizó exclusivamente sobre dicho ítem, excluyendo los demás valores que no resultan técnicamente comparables.

El valor histórico del ítem coincidente fue actualizado a precios de 2026 mediante la aplicación de un factor de indexación del cinco coma diez por ciento (5,10 %), con el propósito de expresar el precio anterior en valores comparables con la vigencia actual.

La actualización se efectuó mediante la siguiente fórmula:

Valor actualizado 2026 = valor histórico × (1 + 5,10 %)

El resultado de esta indexación se utilizará como precio histórico de referencia y será comparado con el valor presentado por GE Healthcare Colombia S.A.S. La comparación no implica que el precio histórico determine automáticamente el presupuesto oficial, debido a que también deben considerarse las diferencias en el plazo, alcance, número de mantenimientos, cobertura, impuestos, repuestos incluidos y demás condiciones económicas del servicio.

En consecuencia, los precios de los ítems que no presentan correspondencia técnica con el objeto actual no fueron indexados ni utilizados para calcular el valor estimado del proceso, con el fin de evitar comparaciones que puedan distorsionar el análisis económico.

Valores Contrato 108-ARC-DISAN-DMBOG-2025	IPC 2026	**5,10%**

ITEM	EQUIPO	MARCA EQUIPO	MODELO EQUIPO	REFERENCIA	Cantidad	COBERTURA	Valor Total Incluido IVA	Valor total Incluido IVA Indexado
MAMÓGRAFO SERIE: XM7580CO	SENOGRAPHE PRISTINA 3D	ACCESS	XM7580CO	Horario de Cobertura: de lunes a viernes de 8 a 17hs. La presente cobertura incluye: COBERTURAS STANDARD ACCESS CLASSIC ✓ Mantenimiento Correctivo - sin limitación en el Horario de Cobertura ✓ Mantenimientos Preventivos - de acuerdo con aquello que determine el fabricante ✓ En esta cobertura están incluidos los siguientes paquetes digitales, que estarán disponibles de acuerdo al modelo del Equipamiento: a) iCenter* (mantenimiento). b) MyG	2	Mensual	$ 7.454.160	$ 7.457.961,62

3.5.3. ¿Cómo han adquirido otras entidades este bien o servicio?

Entidad	Número del proceso	Año	Objeto	Modalidad	Valor contratado	Contratista
HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER	DIR-145-2025	2025	PRESTACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS BIOMEDICOS MARCA GENERAL ELECTRIC EXISTENTES EN	Régimen Especial	$ 113.942.066	GE Healthcare

			LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER			
HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER	DIR- 259-2024	2024	PRESTACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS BIOMEDICOS MARCA GENERAL ELECTRIC EXISTENTES EN LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER	Régimen Especial	$ 107.662.948	GE Healthcare
HOSPITAL EMIRO QUINTERO CAÑIZARES	365-2026	2026	MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL ARCO EN C MARCA GENERAL ELECTRIC PERTENECIENTE AL SERVICIO DE CIRUGIA DE LA ESE HOSPITAL EMIRO QUINTERO CAÑIZARES	Régimen Especial	$ 5.886.501	GE Healthcare

3.6. Análisis de la oferta

3.6.1. Proveedores exclusivos.

GE HealthCare

NIT: 900.757.947-3

CERTIFICADO DE REPRESENTACIÓN DE LA MARCA

GE Precision HealthCare LLC (en adelante "GE Precision"), a través de su división GE Healthcare, compañía constituida en el Estado de Delaware, Estados Unidos de Norte América y fabricante oficial de equipos médicos, certifica que GE HealthCare Colombia S.A.S, (en adelante "GE HealthCare Colombia"), identificada con NIT N°900.757.947-3, empresa constituida conforme a las leyes colombianas, con oficinas en la Av. Carrera 72 N°80-94, piso 12 del Centro Empresarial Titán Plaza de la ciudad de Bogotá D.C., Colombia, es filial de GE Precision y, en la actualidad o hasta tanto se expida o comunique lo contrario, es la única representante autorizada y capacitada por el fabricante en la República de Colombia para importar, ofrecer, comercializar, distribuir e instalar los equipos médicos, productos, partes, piezas o repuestos para dichos equipos; así como para prestar servicios post venta, brindar asesoramiento técnico y realizar el mantenimiento de los equipos de las modalidades CCS (HC Digital, para las siguientes sub-modalidades de US: General Imaging, Cardiovascular US, Womens Health US, Point of Care) e Imaging (DGS, MICT, MR, SURGERY) (el "Portfolio") de las entidades y afiliadas bajo las que GE Precision HealthCare LLC, comercializa o manufactura a nivel mundial. GE

HealthCare Colombia podrá presentar propuestas o licitaciones ante entidades públicas o privadas en Colombia, incluyendo la preparación y presentación de ofertas comerciales y cotizaciones, así como la celebración de contratos y emisión de certificaciones y está facultada para realizar todas las gestiones que sean necesarias para dar cumplimiento a las obligaciones contractuales que adquiera como filial y representante del fabricante en Colombia.

Este documento tiene vigencia hasta el 31 de diciembre de 2026.

De acuerdo con el certificado de representación de marca expedido por GE Precision Healthcare LLC, GE Healthcare Colombia S.A.S., identificada con NIT 900.757.947-3, es su filial y la única empresa autorizada y capacitada por el fabricante en la República de Colombia para importar, ofrecer, comercializar, distribuir e instalar sus equipos médicos, así como sus productos, partes, piezas y repuestos, y para prestar los servicios de posventa, asesoramiento técnico y mantenimiento de los equipos correspondientes a las modalidades relacionadas en la certificación.

Así las cosas, para la intervención de los equipos General Electric objeto del proceso, el suministro de repuestos originales y el acceso al soporte técnico del fabricante, se identifica a GE Healthcare Colombia S.A.S. como proveedor exclusivo.

8. Estudio de mercado y determinación del valor

Para determinar el valor estimado del proceso se tomó como referencia la propuesta económica presentada por GE Healthcare Colombia S.A.S., correspondiente a la cobertura "LATAM CO Access Classic" para cinco (5) equipos biomédicos marca General Electric.

La cobertura comprende mantenimientos preventivos en los intervalos establecidos por el fabricante y atención de mantenimientos correctivos dentro del horario acordado. También incluye mano de obra, viáticos del ingeniero, fletes, seguros y gastos de nacionalización, de acuerdo con las condiciones de la oferta.

Equipo	Identificación	Valor mensual antes de IVA	Cantidad de meses	Valor total antes de IVA
Ecógrafo Logiq V2	LV2629406WX0	$ 360.000	3	$ 1.080.000
Arco en C OEC Fluorostar	OEC4717CO	$ 1.342.000	3	$ 4.026.000
Mamógrafo Senographe Pristina 3D	XM7580CO	$ 3.291.750	3	$ 9.875.250
Ecógrafo Vivid S6 BT10	VS64114VS6	$ 800.000	3	$ 2.400.000
Ecógrafo Logiq V2	LV26007012WX0	$ 360.000	3	$ 1.080.000
Total		**$ 6.153.750**	**3**	**$ 18.461.250**

En consecuencia, el valor mensual de la cobertura para los cinco equipos asciende a **SEIS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS ($6.153.750) M/CTE**, antes de IVA. Para un plazo estimado de **tres (3) meses**, el valor asciende a **DIECIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS ($18.461.250) M/CTE**, antes de IVA.

En caso de que al servicio le resulte aplicable una tarifa de IVA del diecinueve por ciento (19 %), el impuesto correspondería a **TRES MILLONES QUINIENTOS SIETE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS ($3.507.637,50) M/CTE**, para un valor total estimado de **VEINTIÚN MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS ($21.968.887,50) M/CTE**. Este tratamiento tributario deberá ser confirmado por el proveedor en su propuesta económica definitiva.

BOLSA DE REPUESTOS MAMOGRAFO (INCLUYE VISITA EN CASO DE REQUERIR MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA INSTALACION ACUERDO REQUERIMIENTO DEL SUPERVISOR)

DESCRIPCIÓN TRABAJO A REALIZAR	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MINIMA	VALOR UNITARIO
DETECTOR CDRH FRU	Unidad	1	$ 343.613.600
Bucky CDRH FRU	Unidad	1	$ 146.035.780
ARTEMIS	Unidad	1	$ 85.903.400
X-Ray Collimator Mammography CDRH FRU	Unidad	1	$ 47.246.870
Single PC	Unidad	1	$ 103.084.080
FRU Display Assy	Unidad	1	$ 49.394.455
LOCKING ASSEMBLY FRU	Unidad	1	$ 40.804.115
MAGSTAND 1.8 CDRH FRU	Unidad	1	$ 29.207.156
X-Ray console	Unidad	1	$ 19.328.265
DJINN MAMMO POWER MODULE FRU	Unidad	1	$ 34.361.360
3D Faceshield FRU	Unidad	1	$ 26.630.054
CPU EQUIPPED FRU	Unidad	1	$ 19.328.265
FRU - 21INCH 3MP DISPLAY WITH GLASS	Unidad	1	$ 55.837.210
Gantry Footswitch LR kit FRU	Unidad	1	$ 12.026.476
DJINN MAMMO AUXILIARY FRU	Unidad	1	$ 27.489.088
TUBE TILT PIVOT FRU	Unidad	1	$ 3.436.136
Filled Lubricating Container	Unidad	1	$ 1.288.551
Keypad	Unidad	1	$ 1.288.551
GAS SPRING LIFT FRU	Unidad	1	$ 3.865.653
Laser Assy CDRH	Unidad	1	$ 3.865.653
Keypad Cable FRU	Unidad	1	$ 1.288.551
UPS Battery	Unidad	1	$ 4.724.687
2D FACESHIELD FRU	Unidad	1	$ 7.731.306
ENCODER Kit FRU	Unidad	1	$ 12.026.476
Flatfield Calibration Plate FRU	Unidad	1	$ 11.167.442
24x29 PLATE FRU	Unidad	1	$ 3.865.653
UPS without Battery	Unidad	1	$ 13.063.995
GREASE-ROTATION	Unidad	1	$ 1.718.068
Bucky Elixir Connector PCB FRU	Unidad	1	$ 2.920.716
MAGSTAND 1.5 CDRH FRU	Unidad	1	$ 27.918.605
Detector Cover FRU	Unidad	1	$ 10.308.408
24x29 Flexible Paddle FRU	Unidad	1	$ 18.898.748
PADDLE LOCK ASSY FRU	Unidad	1	$ 21.475.850
Faceshield Insert Spring Plungers FRU	Unidad	1	$ 859.034
Column Front Cover LR Assy FRU	Unidad	1	$ 16.321.646
Lift Node Programmed FRU	Unidad	1	$ 6.013.238
Compression Node Programmed FRU	Unidad	1	$ 5.583.721
FRU Plate with Opening	Unidad	1	$ 3.436.136

Mammography Class C Service Key	Unidad	1	$ 3.006.619
Kit, panel coupler CAT6 SHLD RJ45	Unidad	1	$ 1.718.068
FRU Calibration Assy	Unidad	1	$ 23.623.435
TUBE TILT ASSEMBLY FRU	Unidad	1	$ 15.462.612
Compression Knob FRU	Unidad	1	$ 10.308.408
Laser Assy CDRH	Unidad	1	$ 12.026.476
Single Pedal X-ray Footswitch FRU	Unidad	1	$ 8.160.823
Cherry M-5450 USB Mouse	Unidad	1	$ 2.147.585
LIFT SCREW ASSY FRU	Unidad	1	$ 28.348.122
EMC CASED GPS ASSY FRU	Unidad	1	$ 20.616.816
19x23 Paddle FRU	Unidad	1	$ 14.603.578
BP Interface Board FRU	Unidad	1	$ 2.147.585
Shuttle PRO v2 Keypad	Unidad	1	$ 3.865.653
19x23 Plate FRU	Unidad	1	$ 2.147.585
FRU Plate without Opening	Unidad	1	$ 3.865.653
SYSTEM POWER SUPPLY CABLE	Unidad	1	$ 3.006.619
Detector rails FRU	Unidad	1	$ 1.718.068

La propuesta económica incluye una bolsa de precios unitarios para cincuenta y cinco (55) posibles repuestos del mamógrafo Senographe Pristina 3D. El valor acumulado de la lista asciende a $1.380.130.703 antes de IVA. Al aplicar el IVA del 19 % y efectuar el redondeo individual de cada componente, el valor total de referencia corresponde a **MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS ($1.642.355.536) M/CTE**.

Este valor representa el monto máximo resultante de sumar todos los repuestos relacionados, pero no constituye una obligación de compra ni debe interpretarse como un valor de ejecución garantizado a favor del contratista. La entidad solo reconocerá los repuestos que sean efectivamente requeridos durante la ejecución contractual.

La bolsa se ejecutará bajo la modalidad de monto agotable, de acuerdo con las necesidades que se presenten durante el plazo contractual, sin que la entidad esté obligada a consumir la totalidad de los recursos. El valor de los repuestos incluirá IVA y, según corresponda, los costos de importación, nacionalización, transporte, instalación, pruebas y puesta en funcionamiento.

De acuerdo con la descripción económica, la bolsa incluye la visita técnica cuando sea necesario realizar mantenimiento correctivo para instalar el repuesto, previa solicitud o autorización del supervisor.

3.5.2. COMPRAS Y PRODUCCIÓN SOSTENIBLE:

Se elaboran los criterios y condiciones ambientales del Anexo 01 en cumplimiento de la Circular No. 20210042580227743/ MDN-COGFM-COARC-SECAR-JOLAOFGAC-15 del 26 enero del 2021, Aplicación Normatividad ambiental, compras públicas sostenibles, aplicar controles tendientes a garantizar la oportunidad liquidación de contratos.

Con el fin de asegurar el control sobre el desempeño ambiental de proveedores y contratistas, durante los procesos contractuales. Este numeral está dirigido a los Funcionarios encargados de las actividades de planeación, adquisición y uso de los bienes y servicios en la Armada Nacional.

3.6. DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES:

A continuación, se da a conocer las fichas técnicas con clausulado ambiental, las cuales tienen por objetivo brindar información sobre los aspectos ambientales generados por el desarrollo de las actividades objeto de los procesos contractuales desarrollados en la Armada Nacional.

Mediante esta guía pueden conocer las fichas técnicas, las cuales constan de la siguiente información: objetivo, impacto ambiental generado por la adquisición del bien o del servicio, recomendaciones para la compra y cláusulas ambientales; dichas cláusulas son una guía de los aspectos para tener en cuenta en el formato de Elaboración de Estudios y Documentos Previos.

MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE COMPUTO Y ELECTRICOS		**FICHA No. 4**
El mantenimiento preventivo y correctivo de equipos eléctricos y electrónicos pertenecientes a la Armada Nacional, es primordial para el funcionamiento de estos, puesto que el uso continuo y el desgaste de los elementos internos sin un correcto mantenimiento, puede causar el daño irreparable de estos equipos, de manera que se ocasione con ello un detrimento patrimonial a la Entidad. Es necesario determinar que se deben tener en cuenta en el momento de elaborar los términos y estudios previos de esta clase de contratos, al considerar que se usan químicos de limpieza y se disponen residuos provenientes de estos elementos catalogados como residuos de aparatos eléctricos y electrónicos.		
ASPECTOS AMBIENTALES	**IMPACTOS AMBIENTALES**	**OBLIGACIONES PARA EL CONTROL DELOS ASPECTOS E IMPACTOS AMBIENTALES IDENTIFICADOS.**
Generación de residuos	Contaminación desuelo y agua.	Contar con un protocolo de manejo adecuado y disposición final de los residuos sólidos provenientes del mantenimiento de los equipos.
Consumo de Productos Químicos	Contaminación de suelo y agua.	Los elementos de limpieza empleados para el mantenimiento de equipos eléctricos y electrónicos deberán ser ambientalmente amigables, demostrando estas características con las fichas de cada producto.
Generación de residuos	Contaminación de suelo y agua.	Cuando exista cambio de partes que sean consideradas como residuos de aparatos eléctricos y electrónicos –RAEE-. Deberá garantizar que las partes cambiadas sean gestionadas por un gestor autorizado. Por lo tanto, deberá entregar al supervisor del contrato, copia del manifiesto de recolección, transporte y certificado otorgado por disposición final de estos residuos.

4. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:

Para atender los gastos que generará la ejecución del contrato a suscribirse, la Dirección de Sanidad Armada Nacional, cuenta con los recursos presupuestales y demás erogaciones que correspondan con la siguiente imputación presupuestal, como da cuenta el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 14026 del 20 de abril de 2026.

TIPO DE GASTO	CTA	SUBCTA	OBJ	ORD	SORD	REC	RUBRO PRESUPUESTAL	RUBRO PRESUPUESTAL
A	02	02	02	008	007	16 SSF	SERVICIO DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN).	**$ 141.000.000,00**
TOTAL, PRESUPUESTO								**$ 141.000.000,00**

Por tratarse de un proceso que proyecta suscribir un contrato bajo la modalidad de PRESTACIÓN DE SERVICIOS, y teniendo en cuenta que los servicios objeto del presente proceso pueden variar en función de las ofertas presentadas, el contrato se adjudicará por el valor total del presupuesto oficial, hasta la suma de **CIENTO CUARENTA Y UN MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($ 141.000.000, 00 M/CTE),** el cual podrá ajustarse conforme a las variaciones en la demanda del servicio durante la ejecución contractual.

5. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES:

Se establecerán conforme a la Ley 80 de 1993, la Ley 448 de 1998, la Ley 1150 de 2007, los documentos CONPES, manual para la identificación y cobertura del Riesgo expedido por Colombia Compra Eficiente y las normas que regulen la materia. (Ver anexo No. 1)

6. CONDICIONES DE LOS REQUISITOS DE HABILITACIÓN DE LA PROPUESTA SOLICITADOS EN LA PLATAFORMA SECOP II

Los integrantes del comité evaluador realizarán la verificación de los requisitos mínimos habilitantes jurídicos, técnicos y financieros de los proponentes de acuerdo con las competencias que les correspondan.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
CAPACIDAD JURÍDICA	HABILITADO O NO HABILITADO
ESPECIFICACIONES TÉCNICA	HABILITADO O NO HABILITADO
VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN ECONÓMICA	CUMPLE O NO CUMPLE

6.1. DOCUMENTOS HABILITANTES – JURÍDICOS:

De acuerdo con el artículo 1° de la Ley 2160 de 2021 y demás normas concordantes que rigen la materia y aquellas que la modifiquen deroguen o complementen, Será objeto de verificación jurídica la propuesta que ofrezca el menor valor, la verificación jurídica examina el cumplimiento de requisitos habilitantes de la propuesta.

La oferta que no sea habilitada jurídicamente no podrá continuar en el proceso hasta que no sean subsanadas las novedades encontradas en la verificación. Si una vez finalizado el término de traslado establecido en la plataforma SECOP II para subsanar las novedades, y éstas no han sido corregidas por el oferente, su oferta será rechazada y se continuará la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso

Para efectos de verificación en la habilitación de la propuesta, se presentarán los siguientes documentos:

6.1.1. Carta de Presentación de la Propuesta; firmada por el Proponente, Representante Legal o apoderado para Personas Jurídicas y naturales, o por la persona designada para representar el Consorcio o Unión Temporal, o Apoderado debidamente constituido para el efecto. Se anexa modelo de Carta de Presentación de la Propuesta, la cual deberá diligenciar acuerdo **"Formulario No. 1"** previsto en la presente invitación a participar, no se debe modificar ni incluir logos distintos al documento suministrado.

6.1.2. Poder; cuando el proponente actúe a través de un representante o apoderado deberá allegar PODER ESPECIAL mediante el cual confiere expresas facultades a su representante o apoderado para presentar la PROPUESTA, notificarse de las actuaciones derivadas del presente proceso, presentar observaciones y firmar el respectivo contrato en caso de resultar adjudicatario.

En virtud de los artículos 5 y 25 del Decreto Ley 019 de 2012 corregido por el artículo 1 del Decreto 53 de 2012.

1. Apoderado para Oferentes Extranjeros: Los oferentes extranjeros sin sucursal o domicilio en Colombia deberán presentar sus propuestas, previo cumplimiento de los requisitos generales aplicables a los oferentes nacionales con las excepciones del caso y especialmente cumpliendo los siguientes requisitos:

7. Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberá acreditar la constitución de un apoderado (Poder Especial), domiciliado y residente en Colombia, debidamente facultado para presentar la manifestación de interés, la propuesta y celebrar el contrato, así como para representarla administrativa, judicial o extrajudicialmente.

8. Deberá adjuntar el Certificado de Existencia y Representación Legal o el documento equivalente del país en que se haya constituido legalmente. Si el mismo se encuentra en idioma distinto al castellano oficial de la República de Colombia, deberá adjuntar el texto en el idioma original acompañado de la traducción respectiva, para firmar el contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en idioma extranjero, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite de Apostilla o Consularización.

NOTA: En el evento de resultar favorecido con la adjudicación un proponente extranjero sin domicilio ni sucursal en Colombia, para efectos de poder ejecutar el contrato deberá previamente constituir una sucursal en Colombia en los términos del Código de Comercio, de acuerdo con lo señalado en los Artículos 471 y 474 del citado Código.

Los poderes podrán extenderse en el exterior, ante cónsul colombiano o el funcionario que la ley local autorice para ello; en ese último caso, su autenticación se hará en la forma establecida en el presente pliego de condiciones.

Cuando quien otorga el poder fuere una sociedad, si el cónsul que lo autentica o ante quien se otorga hace constar que tuvo a la vista las pruebas de la existencia de aquella y que quien lo confiere es su representante, se tendrán por establecidas estas circunstancias. De la misma manera se procederá cuando quien confiera el poder sea apoderado de una persona.

8.1.1. Certificado de Existencia y Representación Legal para las personas jurídicas o Registro Mercantil; para personas naturales, renovado (artículo 33 del código de comercio), expedido en un lapso no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de propuesta y en donde conste el objeto social, el cual debe tener relación con el objeto del presente proceso (se exceptúan las S.A.S., de acuerdo a la normatividad vigente siempre que exprese que puede desarrollar cualquier actividad lícita). Igualmente debe acreditar que la duración de la sociedad no es inferior al plazo de liquidación del contrato y un (1) año más, contado a partir de la firma del contrato, o Matrícula Mercantil con fecha de expedición igual a la arriba señalada.

Cuando se trate de personas jurídicas extranjeras que no tengan sucursal en Colombia deberán comprobar su existencia y representación legal de conformidad con las normas de su país de origen.

Si el Representante Legal de la persona jurídica tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntarse el documento de autorización expresa del órgano competente a su Representante Legal, para presentar propuesta y para suscribir contrato por el valor de la oferta en caso de adjudicación, si los estatutos de la sociedad así lo determinan. Autorización del organismo, según los estatutos de la sociedad oferente para presentar la propuesta y para la suscripción del contrato, si a ello hubiese lugar.

Autorización del organismo, según los estatutos de la sociedad oferente para presentar la propuesta y para la suscripción del contrato si a ello hubiere lugar.

8.1.2. Fotocopia Documento de Identidad del Representante Legal o apoderado debidamente facultado, legible cuando a ello hubiere lugar. (En caso de que la oferta sea presentada por apoderado se adjuntará únicamente la del apoderado)

8.1.3. Certificación de Cumplimiento de obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral: De conformidad a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, para acreditar el cumplimiento del presente requisito, el oferente deberá presentar las siguientes certificaciones:

- Persona natural: se acreditará con la planilla integral de liquidación de aportes del último mes.
- Persona natural con establecimiento de comercio con personal a cargo: se acreditará con la certificación de paz y salvo expedida por el propietario del mismo y/o el revisor fiscal o contador público y planilla integral de liquidación de aportes del último mes.
- Persona natural con establecimiento de comercio sin personal a cargo: se acreditará con la certificación de no tener personal a cargo expedida por el propietario del mismo, así mismo, el propietario del establecimiento de comercio deberá aportar también la planilla integral de liquidación de aportes correspondiente al último mes.
- Persona jurídica con personal a cargo: se acreditará con la certificación de paz y salvo correspondiente a los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, expedida por el representante legal o revisor fiscal, según el caso.
- Persona jurídica sin personal a cargo: se acreditará con la certificación de no tener personal a cargo, expedida por el representante legal, quien, a su vez, deberá indicar su tipo de vinculación a la persona jurídica; en caso estar vinculado contractualmente deberá aportar la planilla de pago de sus aportes correspondiente al último mes.

8.1.4. Constancia de Cumplimiento de Aportes Parafiscales – "FORMULARIO No. 7": Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con lo dispuesto en el Decreto 1828 del 27 de agosto de 2013, "*Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1607 de 2012*", el oferente probará el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) y las de carácter parafiscal (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), así:

- Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda. Dicho documento deberá certificar que se ha realizado el pago de los aportes correspondientes a los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha cierre del Proceso de Selección.
- Las personas jurídicas sin más de 6 meses de existencia: En el evento en que la sociedad tratándose de personas Jurídicas no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. Adicionalmente anexará copia del último pago de los aportes parafiscales del mes anterior al cierre del proceso.
- Las personas naturales empleadoras lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o en su defecto por el oferente. Dicho documento deberá certificar que se ha realizado el pago de los

aportes correspondientes a los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha cierre del Proceso de Selección.
- Cuando se trate de Consorcios o Uniones temporales cada uno de sus integrales deberá aportar la certificación aquí exigida.
- La obligación de presentar la certificación de cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales no aplica para personas jurídicas extranjeras, salvo en el caso en el que participen como sucursales legalmente constituidas en Colombia, caso en el que deberán presentar la certificación de que trata el literal a) del presente numeral.
- Cuando se trate de persona natural no empleadora deberá acreditar el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.

Si el oferente no presenta con su propuesta la constancia de cumplimiento de aportes a la seguridad social integral y parafiscales, según corresponda, o si presentándola ésta no se ajusta a la totalidad de lo exigido en la Ley o en la presente Invitación Pública, el DISPENSARIO MÉDICO NIVEL II BOGOTÁ requerirá al proponente a fin de que la aporte o subsane lo pertinente dentro del plazo que le señale para el efecto.

La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

8.1.5. Certificación de No estar Incurso en Inhabilidades e Incompatibilidades y No tener Multas o Sanciones para Contratar con Entidades Estatales; teniendo en cuenta que en el presente proceso no es exigible RUP de conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, el representante legal o apoderado del oferente deberá certificar si ha sido objeto de multas y/o sanciones por incumplimientos contractuales dentro de los últimos cinco (5) años contados a partir de la fecha de cierre del presente contrato, relacionando lo propio**. "FORMULARIO No. 6". La Entidad verificará esto en el RUES.**

8.1.6. Compromiso Antisoborno: Firmada por el oferente, representante legal o apoderado para personas jurídicas, o por la persona designada para representar el Consorcio, Unión Temporal, Promesa de Sociedad Futura o apoderado debidamente constituido para el efecto. Se anexa el formato de compromiso antisoborno de la oferta **"FORMULARIO No. 5",** para su diligenciamiento conforme a lo previsto en la presente invitación pública.

8.1.7. Compromiso Anticorrupción: Firmada por el oferente, representante legal o apoderado para personas jurídicas, o por la persona designada para representar el Consorcio, Unión Temporal, Promesa de Sociedad Futura o apoderado debidamente constituido para el efecto. Se anexa el formato de compromiso anticorrupción de la oferta **"FORMULARIO No. 2",** para su diligenciamiento conforme a lo previsto en la presente invitación pública.

8.1.8. Pacto de Integridad para Proveedores y/o Proponentes: Firmada por el oferente, representante legal o apoderado para personas jurídicas, o por la persona designada para representar el Consorcio, Unión Temporal, Promesa de Sociedad Futura o apoderado debidamente constituido para el efecto. Se anexa formato de Pacto de Integridad de la oferta **"FORMULARIO No. 4",** para su diligenciamiento conforme a lo previsto en la presente Invitación Pública.

8.1.9. Conflicto de Interés: Firmada por el oferente, representante legal o apoderado para personas jurídicas, o por la persona designada para representar el Consorcio, Unión Temporal, Promesa de Sociedad Futura o apoderado debidamente constituido para el efecto. Se anexa modelo de conflicto de interés de la oferta **"FORMULARIO No. 14"**, el cual deberá diligenciar de acuerdo con el anexo previsto en la presente Invitación Pública**.**

8.1.10. Compromiso de Confidencialidad y Políticas de Seguridad de la Información: Firmada por el

oferente, representante legal o apoderado para personas jurídicas, o por la persona designada para representar el Consorcio, Unión Temporal, Promesa de Sociedad Futura o apoderado debidamente constituido para el efecto. Se anexa modelo de compromiso de confidencialidad **"FORMULARIO No. 3"**, el cual deberá diligenciar de acuerdo al anexo previsto en la presente Invitación Pública**.**

Los proponentes plurales deben aportar la totalidad de los documentos precitados en lo pertinente y adicionalmente allegar el Documento y/o Acuerdo de Conformación de Unión Temporal o Consorcio el cual debe contener toda la información descrita en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

La entidad verificará por los medios pertinentes y en relación con todas las propuestas y sus integrantes, los antecedentes que permitan acreditar la capacidad jurídica de los mismos.

8.1.11. Certificado Del REDAM – Registro De Deudores Alimentarios Morosos: El proponente persona natural, representante legal o apoderado del proponente (en caso de que la propuesta se presente a través de apoderado se deberá presentar únicamente el certificado del apoderado) y/o de cada uno de los miembros que componen el proponente plural, deberán acreditar que no se encuentran inscritos en el registro de deudores alimentarios morosos. Para tal efecto, deberán aportar como parte de su propuesta, certificado expedido por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones Min Tic, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, en el cual se evidencie que no se encuentra inscrito en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos.

8.1.12. Certificado de Antecedentes por Delitos Sexuales: En virtud de lo establecido en el artículo 93 de la Ley 1801 de 2016, y demás normas concordantes, se verificará el Certificado de Antecedentes por Delitos Sexuales en el registro correspondiente administrado por la autoridad competente, con el fin de constatar que el proponente persona natural representante legal o apoderado del proponente (en caso de que la propuesta se presente a través de apoderado se deberá presentar únicamente el certificado del apoderado) y/o de cada uno de los miembros que componen el proponente plural; que no registra inhabilidades para desempeñar actividades que impliquen contacto habitual con niños, niñas y adolescentes, garantizando así el cumplimiento de los requisitos legales vigentes.

NOTA: Los siguientes documentos serán verificados directamente por la Entidad y serán incluidos en la verificación.

- Certificado de Antecedentes Judiciales del Representante Legal o apoderado en caso de que aplique.
- Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación, del RepresentanteL
- Legal o apoderado en caso que aplique y de la persona jurídica.
- Certificado de Responsabilidad fiscal del Representante Legal o apoderado, expedido por la Contraloría. General de la República o apoderado en caso que aplique y de la persona jurídica.
- Medidas correctivas RNMC del Representante Legal o apoderado en caso que aplique de conformidad con lo establecido en el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016.

8.2. DOCUMENTOS HABILITANTES – ECONÓMICOS:

8.2.1. PROPUESTA ECONÓMICA FORMULARIO No. 8:

El proponente deberá presentar la propuesta económica debidamente suscrita por el representante legal o quien haga sus veces, discriminando el valor de los servicios objeto del contrato, de conformidad con las

especificaciones técnicas establecidas por **EL DISPENSARIO MÉDICO NIVEL II BOGOTÁ**.

La propuesta deberá indicar el valor total ofertado, incluyendo todos los costos directos e indirectos necesarios para la ejecución del contrato, tales como mano de obra especializada, desplazamientos, herramientas, equipos de medición y diagnóstico, administración, utilidad, impuestos, tasas, contribuciones y demás costos que se generen con ocasión de la ejecución contractual.

El valor total de la propuesta económica no podrá superar el presupuesto oficial establecido para el presente proceso.

Parágrafo 1. La propuesta económica deberá guardar correspondencia con el alcance técnico del servicio requerido y con las especificaciones contenidas en los estudios y documentos previos.

Parágrafo 2. Con la presentación de la propuesta económica, el proponente manifiesta que conoce y acepta las condiciones técnicas, económicas y contractuales establecidas por la Entidad, y certifica que el valor ofertado contempla la totalidad de los costos necesarios para la correcta ejecución del objeto contractual, sin que haya lugar a reconocimientos económicos adicionales por conceptos no previstos.

NOTA 1: El valor de la propuesta deberá incluir la totalidad de los costos directos e indirectos necesarios para la correcta ejecución del objeto contractual, incluyendo mano de obra especializada, herramientas, equipos de medición y diagnóstico, desplazamientos, administración, utilidad, impuestos, tasas, contribuciones y demás costos que se generen durante la ejecución del contrato.

NOTA 2: El valor ofertado deberá mantenerse durante la vigencia de la oferta y comprender la totalidad de las actividades, obligaciones y condiciones técnicas requeridas para la ejecución del contrato, sin que haya lugar al reconocimiento de valores adicionales por conceptos no previstos en la propuesta económica.

DOCUMENTOS NECESARIOS PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

8.2.2. **Certificación bancaria que contenga:** Número de Cuenta, Banco, Sucursal, código del banco, código de la sucursal y beneficiario. No se validarán las cuentas bancarias de aquellas personas naturales que teniendo NIT, utilicen cédula de ciudadanía en la apertura de la respectiva cuenta corriente o de ahorros. El tipo y número de documento de identificación del proveedor que se registra en el contrato objeto de esta invitación a ofertar debe coincidir con el NIT asignado por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales. En el evento de ser un Consorcio o Unión Temporal se deberá manifestar por parte del representante Legal de la persona plural que en caso de adjudicación del contrato se comprometerá a obtener NIT y adjuntar la certificación bancaria a nombre del Consorcio o Unión Temporal. Lo anterior, teniendo en cuenta que el sistema integrado de información financiera – SIIF, sólo permite escoger una cuenta bancaria para registrar la obligación y orden de pago*. (La certificación expedida no debe ser superior a 30 días)*

8.2.3. Copia del Registro Único Tributario (RUT): El proponente o los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, deberán presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT expedido por la DIAN.

8.2.4. Datos Beneficiario de la Cuenta: Diligenciar y aportar debidamente el "**FORMULARIO No. 11"** "Datos Beneficiario de la cuenta". El oferente deberá diligenciar debidamente el mencionado formulario sin modificaciones al mismo.

NOTAS:

1. El proponente deberá presentar su propuesta económica en pesos colombianos (COP).

2. Con la presentación de la propuesta económica, el proponente certifica que mantendrá las condiciones técnicas y económicas ofrecidas durante la vigencia de la oferta y, una vez suscrito el contrato, ejecutará el objeto contractual conforme a los valores presentados.
3. Los valores propuestos deberán contemplar la totalidad de los costos directos e indirectos en que incurra el contratista para la correcta ejecución del objeto contractual, incluyendo mano de obra especializada, herramientas, equipos de medición y diagnóstico, desplazamientos, administración, utilidad, impuestos, tasas, contribuciones y demás costos asociados. Cualquier error u omisión en la determinación de estos costos no dará lugar a modificar el valor del contrato, por lo que el contratista asumirá los sobrecostos que se generen.
4. Los precios contenidos en la propuesta económica no estarán sujetos a reajuste durante la ejecución del contrato; por tanto, el contratista deberá considerar en su oferta las posibles variaciones de los costos asociados a la prestación del servicio.
5. El valor de la propuesta deberá guardar correspondencia con el alcance técnico del servicio requerido y con las especificaciones contenidas en los estudios y documentos previos.
6. El valor estimado del contrato fue determinado con fundamento en el estudio de mercado realizado por **EL DISPENSARIO MÉDICO NIVEL II BOGOTÁ** y en la propuesta económica presentada por el contratista, verificando su razonabilidad frente al alcance técnico del servicio requerido.
7. El valor ofertado se entenderá que incluye la totalidad de las actividades y obligaciones necesarias para la ejecución del contrato, salvo aquellos bienes, repuestos o servicios que expresamente se indiquen como excluidos dentro de la propuesta económica.
8. De conformidad con la normatividad tributaria vigente, el proponente deberá discriminar los impuestos a que haya lugar. Cuando el servicio o alguno de sus componentes se encuentre gravado con IVA, este deberá ser liquidado conforme a las disposiciones del Estatuto Tributario.

8.3. DOCUMENTOS HABILITANTES – TÉCNICOS:

8.3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS "FORMULARIO No. 12 CUMPLIMIENTO DE ESPECFICACIONES TÉCNICAS." El Proponente deberá acreditar expresamente que cumple al cien por ciento (100%) con las especificaciones técnicas de los bienes a entregar, que corresponderán a cada uno de los ITEMS.

8.3.2. Carta de distribuidor exclusivo autorizado en Colombia de la marca **GE HEALTHCARE COLOMBIA S.A.S**, en servicio de mantenimientos.

8.3.3. IDONEIDAD DEL RECURSO HUMANO: Con el fin de garantizar la idoneidad del recurso humano, para los perfiles requeridos en el presente proceso el oferente debe presentar certificación firmada por el representante legal o quien haga sus veces en la cual acredite y se comprometa a contar con el personal relacionado a continuación:

ÍTEM	DESCRIPCION DEL SERVICIO	PERFIL	CANT	EXPERIENCIA
1	MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS Y AJUSTE DE LOS EQUIPOS MÉDICOS	INGENIEROS BIOMEDICO O ELECTRONICO Y/O TECNÓLOGOS EN MANTENIMIENTO DE EQUIPOS BIOMÉDICOS, ELECTRÓNICOS	**2**	TRES (3) AÑOS DE EXPERIENCIA MÍNIMA
2	COORDINADOR PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO	N/A	**1**	N/A

EN CASO DE RESULTAR ADJUDICATARIO:

El contratista deberá entregar los siguientes documentos al supervisor designado por el DMBOG, dentro de los cinco (5) días calendario siguientes a la adjudicación del contrato:

1. Hojas de vida.
2. Documentos de identidad.
3. Certificaciones de experiencia laboral.
4. Certificados de contrato laboral o de prestación de servicios, debiendo demostrar su vinculación con el oferente, ya sea como empleado (nómina o certificación laboral) o contratista (contrato de prestación de servicios.
5. Copia de diploma y/o acta de grado. (Cuando aplique)
6. REGISTRO INVIMA del recurso humano que faculta a los profesionales, tecnólogos y técnicos.
7. Certificado de afiliación a riesgos laborales.
8. Aportar certificación donde acredite el cumplimiento de lo establecido en la Ley 1918 de 2018 articulo 4 y el Decreto 753 de 2019, que tratan del deber de las entidades publica y privadas de verificar el registro de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra personas menores de edad, en el desarrollo de procesos contractuales que tengan relación directa con menores de edad de todo el personal operario dispuesto para el cumplimiento del objeto contractual.

8.3.4. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO: El oferente diligenciará el "**FORMULARIO No. 09"** En su totalidad, NO PUEDE SER MODIFICADO, no debe contener tachones ni enmendaduras y debe ser firmado únicamente por el Representante Legal. Si durante la verificación por parte del funcionario(s) evaluador nombrado por la Dirección de Sanidad Naval se evidencia que el porcentaje de cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo es menor al 60% se evaluará al oferente como NO CUMPLE.

Nota: Teniendo en cuenta lo establecido en la Resolución 4927 de 2016 del Ministerio del Trabajo, el curso de capacitación virtual de cincuenta (50) horas en SST, tiene una vigencia de 3 años, si la certificación del oferente supera los 3 años se debe solicitar la certificación de curso de actualización de 20 horas.

8.3.5. SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL: Teniendo en cuenta la Legislación Colombiana sobre protección a la salud humana, los recursos naturales y el medio ambiente, en especial los principios constitucionales, la Ley 1252 del 27/11/2008, Decreto 4741 del 30/12/2005, Resolución 372 del 26/02/2009, Resolución 1446 del 02/09/2005, Resolución 1488 del 02/09/2005, y otras que establezca el Ministerio del Medio Ambiente y las del Ministerio de Salud y demás normas concordantes y complementarias normatividad, El oferente diligenciará el "**FORMULARIO No. 13"**

ANEXOS:

ANEXO No. 1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS
ANEXO No. 2 ESTUDIO DE MERCADO
ANEXO No. 3 MATRIZ DE RIESGOS
Anexo No. 04 PROPUESTA ECONÓMICA.
Anexo No. 05 CARTA DE DISTRIBUIDOR EXCLUSIVO AUTORIZADO EN COLOMBIA DE LA MARCA GENERAL ELECTRIC

COTIZACIÓN 06:

CDP No. 14026 del 20 de abril de 2026.

FORMULARIOS

FORMULARIO No. 1	CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA
FORMULARIO No. 2	COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN
FORMULARIO No. 3	COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD Y POLÍTICAS DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN

FORMULARIO No. 4	PACTO DE INTEGRIDAD PARA PROVEEDORES Y/O PROPONENTES
FORMULARIO No. 5	COMPROMISO ANTISOBORNO
FORMULARIO No. 6	CERTIFICACIÓN DE NO ESTAR INCURSO EN INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES Y NO TENER MULTAS O SANCIONES PARA CONTRATAR CON ENTIDADES ESTATALES.
FORMULARIO No. 7	CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES ARTICULO 50 LEY 789 DE 2001
FORMULARIO No. 8	PROPUESTA ECONÓMICA
FORMULARIO No. 9	CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
FORMULARIO No. 10	EXPERIENCIA DEL PROPONENTE (NO APLICA)
FORMULARIO No. 11	FORMATO DATOS BÁSICOS BENEFICIARIO DE CUENTA SIIF II E INFORMACIÓN TRIBUTARIA
FORMULARIO No. 12	CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
FORMULARIO No. 13	SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL
FORMULARIO No. 14	CONFLICTO DE INTERÉS

Atentamente,

CF MORALES TRUJILLO DIANA CAROLINA
GERENTE DEL PROYECTO

CPS MANUEL FRANCISCO GARCÍA PEDRAZA
ESTRUCTURADOR JURÍDICO

CPS JARED MATEO CONTRERAS ALONSO
ESTRUCTURADOR ECONÓMICO

TF PARDO PARDO BRANDON ANTONIO
ESTRUCTURADOR TÉCNICO

ANEXO No. 1
"ASPECTOS TÉCNICOS MÍNIMOS"

MANTENIMIENTO PREVENTIVO-CORRECTIVO EQUIPOS BIOMÉDICOS DMBOG 2026						
MARCA EQUIPO: GENERAL ELECTRIC				DESCRIPCIÓN TRABAJO A REALIZAR	UNIDAD DE MEDIDA	COBERTURA
ITEM	EQUIPO	MODELO EQUIPO	REFERENCIA			
1	ARCO EN C	OEC FLUOROSTAR SERIES	OEC4717CO	Horario de Cobertura por tres meses: de lunes a viernes de 8 a 17hs.COBERTURAS STANDARD ACCESS CLASSIC ✓Mantenimiento Correctivo - sin limitación en el Horario de Cobertura ✓Mantenimientos Preventivos - de acuerdo con aquello que determine el fabricante ✓ En esta cobertura están incluidos los siguientes paquetes digitales, que estarán disponibles de acuerdo al modelo del Equipamiento: a) iCenter* (mantenimiento). b) MyGEHealthcare App.	Mes	3
2	ECOGRAFO	LOGIQ V2	LV2629406WX0	Horario de Cobertura por tres meses: de lunes a viernes de 8 a 17hs.COBERTURAS STANDARD ACCESS CLASSIC ✓Mantenimiento Correctivo - sin limitación en el Horario de Cobertura ✓Mantenimientos Preventivos - de acuerdo con aquello que determine el fabricante ✓ En esta cobertura están incluidos los siguientes paquetes	Mes	3

				digitales, que estarán disponibles de acuerdo al modelo del Equipamiento: a) iCenter* (mantenimiento). b) MyGEHealthcare App.		
3	**ECOGRAFO**	**LOGIQ V2**	**LV26007012WX0**	Horario de Cobertura por tres meses: de lunes a viernes de 8 a 17hs.COBERTURAS STANDARD ACCESS CLASSIC ✓Mantenimiento Correctivo - sin limitación en el Horario de Cobertura ✓Mantenimientos Preventivos - de acuerdo con aquello que determine el fabricante ✓ En esta cobertura están incluidos los siguientes paquetes digitales, que estarán disponibles de acuerdo al modelo del Equipamiento: a) iCenter* (mantenimiento). b) MyGEHealthcare App.	Mes	3
4	**ECOCARDIOGRAFO**	**VIVID6**	**VS64114VS6**	Horario de Cobertura por tres meses: de lunes a viernes de 8 a 17hs.COBERTURAS STANDARD ACCESS CLASSIC ✓Mantenimiento Correctivo - sin limitación en el Horario de Cobertura ✓Mantenimientos Preventivos - de acuerdo con aquello que determine el fabricante ✓ En esta cobertura están incluidos los siguientes paquetes digitales, que estarán	Mes	3

				disponibles de acuerdo al modelo del Equipamiento: a) iCenter* (mantenimiento). b) MyGEHealthcare App.		
5	**MAMÓGRAFO SERIE: XM7580CO**	**SENOGRAPHE PRISTINA 3D**	**XM7580CO**	Horario de Cobertura por tres meses: de lunes a viernes de 8 a 17hs.COBERTURAS STANDARD ACCESS CLASSIC ✓Mantenimiento Correctivo - sin limitación en el Horario de Cobertura ✓Mantenimientos Preventivos - de acuerdo con aquello que determine el fabricante ✓ En esta cobertura están incluidos los siguientes paquetes digitales, que estarán disponibles de acuerdo al modelo del Equipamiento: a) iCenter* (mantenimiento). b) MyGEHealthcare App.	Mes	3

ITEM	**BOLSA DE REPUESTOS MAMOGRAFO** (INCLUYE VISITA EN CASO DE REQUERIR MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA INSTALACION ACUERDO REQUERIMIENTO DEL SUPERVISOR)					
				DESCRIPCIÓN TRABAJO A REALIZAR	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD MINIMA**
1	**MAMÓGRAFO SERIE: XM7580CO**	**SENOGRAPHE PRISTINA 3D**	**XM7580CO**	DETECTOR CDRH FRU	Unidad	1
2				Bucky CDRH FRU	Unidad	1
3				ARTEMIS	Unidad	1
4				X-Ray Collimator Mammography CDRH FRU	Unidad	1
5				Single PC	Unidad	1
6				FRU Display Assy	Unidad	1
7				LOCKING ASSEMBLY FRU	Unidad	1

8				MAGSTAND 1.8 CDRH FRU	Unidad	1
9				X-Ray console	Unidad	1
10				DJINN MAMMO POWER MODULE FRU	Unidad	1
11				3D Faceshield FRU	Unidad	1
12				CPU EQUIPPED FRU	Unidad	1
13				FRU - 21INCH 3MP DISPLAY WITH GLASS	Unidad	1
14				Gantry Footswitch LR kit FRU	Unidad	1
15				DJINN MAMMO AUXILIARY FRU	Unidad	1
16				TUBE TILT PIVOT FRU	Unidad	1
17				Filled Lubricating Container	Unidad	1
18				Keypad	Unidad	1
19				GAS SPRING LIFT FRU	Unidad	1
20				Laser Assy CDRH	Unidad	1
21				Keypad Cable FRU	Unidad	1
22				UPS Battery	Unidad	1
23				2D FACESHIELD FRU	Unidad	1
24				ENCODER Kit FRU	Unidad	1
25				Flatfield Calibration Plate FRU	Unidad	1
26				24x29 PLATE FRU	Unidad	1
27				UPS without Battery	Unidad	1
28				GREASE-ROTATION	Unidad	1
29				Bucky Elixir Connector PCB FRU	Unidad	1
30				MAGSTAND 1.5 CDRH FRU	Unidad	1
31				Detector Cover FRU	Unidad	1
32				24x29 Flexible Paddle FRU	Unidad	1
33				PADDLE LOCK ASSY FRU	Unidad	1
34				Faceshield Insert Spring Plungers FRU	Unidad	1
35				Column Front Cover LR Assy FRU	Unidad	1
36				Lift Node Programmed FRU	Unidad	1

37				Compression Node Programmed FRU	Unidad	1
38				FRU Plate with Opening	Unidad	1
39				Mammography Class C Service Key	Unidad	1
40				Kit, panel coupler CAT6 SHLD RJ45	Unidad	1
41				FRU Calibration Assy	Unidad	1
42				TUBE TILT ASSEMBLY FRU	Unidad	1
43				Compression Knob FRU	Unidad	1
44				Laser Assy CDRH	Unidad	1
45				Single Pedal X-ray Footswitch FRU	Unidad	1
46				Cherry M-5450 USB Mouse	Unidad	1
47				LIFT SCREW ASSY FRU	Unidad	1
48				EMC CASED GPS ASSY FRU	Unidad	1
49				19x23 Paddle FRU	Unidad	1
50				BP Interface Board FRU	Unidad	1
51				Shuttle PRO v2 Keypad	Unidad	1
52				19x23 Plate FRU	Unidad	1
53				FRU Plate without Opening	Unidad	1
54				SYSTEM POWER SUPPLY CABLE	Unidad	1
55				Detector rails FRU	Unidad	1

ANEXO No. 02
"ESTUDIO DE MERCADO."

MANTENIMIENTO PREVENTIVO-CORRECTIVO EQUIPOS BIOMÉDICOS DMBOG 2026										
MARCA EQUIPO: GENERAL ELECTRIC				DESCRIPCIÓN TRABAJO A REALIZAR	UNIDAD DE MEDIDA	COBERTURA	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL
ITEM	EQUIPO	MODELO EQUIPO	REFERENCIA							
1	ARCO EN C	OEC FLUOROSTAR SERIES	OEC4717CO	Horario de Cobertura por tres meses: de lunes a viernes de 8 a 17hs.COBERTURAS STANDARD ACCESS CLASSIC ✓Mantenimiento Correctivo - sin limitación en el Horario de Cobertura ✓Mantenimientos Preventivos - de acuerdo con aquello que determine el fabricante ✓ En esta cobertura están incluidos los siguientes paquetes digitales, que estarán disponibles de acuerdo al modelo del Equipamiento: a) iCenter* (mantenimiento). b) MyGEHealthcare App.	Mes	3	$ 1,342,000.00	$ 254,980.00	$ 1,596,980.00	$ 4,790,940.00
2	ECOGRAFO	LOGIQ V2	LV2629406WX0	Horario de Cobertura por tres meses: de lunes a viernes de 8 a 17hs.COBERTURAS STANDARD ACCESS CLASSIC ✓Mantenimiento Correctivo - sin limitación en el Horario de Cobertura ✓Mantenimientos Preventivos - de acuerdo con aquello que determine el fabricante ✓ En esta cobertura están incluidos los siguientes paquetes digitales, que estarán disponibles de acuerdo al modelo del Equipamiento: a) iCenter* (mantenimiento). b) MyGEHealthcare App.	Mes	3	$ 360,000.00	$ 68,400.00	$ 428,400.00	$ 1,285,200.00
3	ECOGRAFO	LOGIQ V2	LV26007012WX0	Horario de Cobertura por tres meses: de lunes a viernes de 8 a 17hs.COBERTURAS STANDARD ACCESS CLASSIC ✓Mantenimiento Correctivo - sin limitación en el Horario de Cobertura ✓Mantenimientos Preventivos - de acuerdo con aquello que determine el fabricante ✓ En esta cobertura están incluidos los siguientes paquetes digitales, que estarán disponibles de acuerdo al modelo del Equipamiento: a) iCenter* (mantenimiento). b) MyGEHealthcare App.	Mes	3	$ 360,000.00	$ 68,400.00	$ 428,400.00	$ 1,285,200.00
4	ECOCARDIOGRAFO	VIVID6	VS64114VS6	Horario de Cobertura por tres meses: de lunes a viernes de 8 a 17hs.COBERTURAS STANDARD ACCESS CLASSIC ✓Mantenimiento Correctivo - sin limitación en el Horario de Cobertura ✓Mantenimientos Preventivos - de acuerdo con aquello que determine el fabricante ✓ En esta cobertura están incluidos los siguientes paquetes digitales, que estarán disponibles de acuerdo al modelo del Equipamiento: a) iCenter* (mantenimiento). b) MyGEHealthcare App.	Mes	3	$ 800,000.00	$ 152,000.00	$ 952,000.00	$ 2,856,000.00

5	**MAMÓGRAFO SERIE: XM7580CO**	**SENOGRAPHE PRISTINA 3D**	**XM7580CO**	Horario de Cobertura por tres meses: de lunes a viernes de 8 a 17hs.COBERTURAS STANDARD ACCESS CLASSIC ✓Mantenimiento Correctivo - sin limitación en el Horario de Cobertura ✓Mantenimientos Preventivos - de acuerdo con aquello que determine el fabricante ✓ En esta cobertura están incluidos los siguientes paquetes digitales, que estarán disponibles de acuerdo al modelo del Equipamiento: a) iCenter* (mantenimiento). b) MyGEHealthcare App.	Mes	3	$ 3,291,750.00	$ 625,432.50	$ 3,917,182.50	$ 11,751,547.50
				Total Mantenimientos Preventivos			**$ 6,153,750.00**	**$ 1,169,212.50**	**$ 7,322,962.50**	**$ 21,968,887.50**

BOLSA DE REPUESTOS MAMOGRAFO (INCLUYE VISITA EN CASO DE REQUERIR MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA INSTALACION ACUERDO REQUERIMIENTO DEL SUPERVISOR)

				DESCRIPCIÓN TRABAJO A REALIZAR	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD MINIMA**	**VALOR UNITARIO**	**IVA**	**VALOR IVA INCLUIDO**	**VALOR TOTAL**
1				DETECTOR CDRH FRU	Unidad	1	$ 343,613,600	$65,286,584.00	$408,900,184.00	$ 408,900,184.00
2				Bucky CDRH FRU	Unidad	1	$ 146,035,780	$27,746,798.20	$173,782,578.20	$ 173,782,578.00
3				ARTEMIS	Unidad	1	$ 85,903,400	$16,321,646.00	$102,225,046.00	$ 102,225,046.00
4				X-Ray Collimator Mammography CDRH FRU	Unidad	1	$ 47,246,870	$ 8,976,905.30	$ 56,223,775.30	$ 56,223,775.00
5				Single PC	Unidad	1	$ 103,084,080	$19,585,975.20	$122,670,055.20	$ 122,670,055.00
6				FRU Display Assy	Unidad	1	$ 49,394,455	$ 9,384,946.45	$ 58,779,401.45	$ 58,779,401.00
7				LOCKING ASSEMBLY FRU	Unidad	1	$ 40,804,115	$ 7,752,781.85	$ 48,556,896.85	$ 48,556,897.00
8				MAGSTAND 1.8 CDRH FRU	Unidad	1	$ 29,207,156	$ 5,549,359.64	$ 34,756,515.64	$ 34,756,516.00
9				X-Ray console	Unidad	1	$ 19,328,265	$ 3,672,370.35	$ 23,000,635.35	$ 23,000,635.00
10				DJINN MAMMO POWER MODULE FRU	Unidad	1	$ 34,361,360	$ 6,528,658.40	$ 40,890,018.40	$ 40,890,018.00
11	**MAMÓGRAFO SERIE: XM7580CO**	**SENOGRAPHE PRISTINA 3D**	**XM7580CO**	3D Faceshield FRU	Unidad	1	$ 26,630,054	$ 5,059,710.26	$ 31,689,764.26	$ 31,689,764.00
12				CPU EQUIPPED FRU	Unidad	1	$ 19,328,265	$ 3,672,370.35	$ 23,000,635.35	$ 23,000,635.00
13				FRU - 21INCH 3MP DISPLAY WITH GLASS	Unidad	1	$ 55,837,210	$10,609,069.90	$ 66,446,279.90	$ 66,446,280.00
14				Gantry Footswitch LR kit FRU	Unidad	1	$ 12,026,476	$ 2,285,030.44	$ 14,311,506.44	$ 14,311,506.00
15				DJINN MAMMO AUXILIARY FRU	Unidad	1	$ 27,489,088	$ 5,222,926.72	$ 32,712,014.72	$ 32,712,015.00
16				TUBE TILT PIVOT FRU	Unidad	1	$ 3,436,136	$ 652,865.84	$ 4,089,001.84	$ 4,089,002.00
17				Filled Lubricating Container	Unidad	1	$ 1,288,551	$ 244,824.69	$ 1,533,375.69	$ 1,533,376.00
18				Keypad	Unidad	1	$ 1,288,551	$ 244,824.69	$ 1,533,375.69	$ 1,533,376.00
19				GAS SPRING LIFT FRU	Unidad	1	$ 3,865,653	$ 734,474.07	$ 4,600,127.07	$ 4,600,127.00
20				Laser Assy CDRH	Unidad	1	$ 3,865,653	$ 734,474.07	$ 4,600,127.07	$ 4,600,127.00
21				Keypad Cable FRU	Unidad	1	$ 1,288,551	$ 244,824.69	$ 1,533,375.69	$ 1,533,376.00
22				UPS Battery	Unidad	1	$ 4,724,687	$ 897,690.53	$ 5,622,377.53	$ 5,622,378.00
23				2D FACESHIELD FRU	Unidad	1	$ 7,731,306	$ 1,468,948.14	$ 9,200,254.14	$ 9,200,254.00

24				ENCODER Kit FRU	Unidad	1	$ 12,026,476	$ 2,285,030.44	$ 14,311,506.44	$ 14,311,506.00
25				Flatfield Calibration Plate FRU	Unidad	1	$ 11,167,442	$ 2,121,813.98	$ 13,289,255.98	$ 13,289,256.00
26				24x29 PLATE FRU	Unidad	1	$ 3,865,653	$ 734,474.07	$ 4,600,127.07	$ 4,600,127.00
27				UPS without Battery	Unidad	1	$ 13,063,995	$ 2,482,159.05	$ 15,546,154.05	$ 15,546,154.00
28				GREASE-ROTATION	Unidad	1	$ 1,718,068	$ 326,432.92	$ 2,044,500.92	$ 2,044,501.00
29				Bucky Elixir Connector PCB FRU	Unidad	1	$ 2,920,716	$ 554,936.04	$ 3,475,652.04	$ 3,475,652.00
30				MAGSTAND 1.5 CDRH FRU	Unidad	1	$ 27,918,605	$ 5,304,534.95	$ 33,223,139.95	$ 33,223,140.00
31				Detector Cover FRU	Unidad	1	$ 10,308,408	$ 1,958,597.52	$ 12,267,005.52	$ 12,267,006.00
32				24x29 Flexible Paddle FRU	Unidad	1	$ 18,898,748	$ 3,590,762.12	$ 22,489,510.12	$ 22,489,510.00
33				PADDLE LOCK ASSY FRU	Unidad	1	$ 21,475,850	$ 4,080,411.50	$ 25,556,261.50	$ 25,556,262.00
34				Faceshield Insert Spring Plungers FRU	Unidad	1	$ 859,034	$ 163,216.46	$ 1,022,250.46	$ 1,022,250.00
35				Column Front Cover LR Assy FRU	Unidad	1	$ 16,321,646	$ 3,101,112.74	$ 19,422,758.74	$ 19,422,759.00
36				Lift Node Programmed FRU	Unidad	1	$ 6,013,238	$ 1,142,515.22	$ 7,155,753.22	$ 7,155,753.00
37				Compression Node Programmed FRU	Unidad	1	$ 5,583,721	$ 1,060,906.99	$ 6,644,627.99	$ 6,644,628.00
38				FRU Plate with Opening	Unidad	1	$ 3,436,136	$ 652,865.84	$ 4,089,001.84	$ 4,089,002.00
39				Mammography Class C Service Key	Unidad	1	$ 3,006,619	$ 571,257.61	$ 3,577,876.61	$ 3,577,877.00
40				Kit, panel coupler CAT6 SHLD RJ45	Unidad	1	$ 1,718,068	$ 326,432.92	$ 2,044,500.92	$ 2,044,501.00
41				FRU Calibration Assy	Unidad	1	$ 23,623,435	$ 4,488,452.65	$ 28,111,887.65	$ 28,111,888.00
42				TUBE TILT ASSEMBLY FRU	Unidad	1	$ 15,462,612	$ 2,937,896.28	$ 18,400,508.28	$ 18,400,508.00
43				Compression Knob FRU	Unidad	1	$ 10,308,408	$ 1,958,597.52	$ 12,267,005.52	$ 12,267,006.00
44				Laser Assy CDRH	Unidad	1	$ 12,026,476	$ 2,285,030.44	$ 14,311,506.44	$ 14,311,506.00
45				Single Pedal X-ray Footswitch FRU	Unidad	1	$ 8,160,823	$ 1,550,556.37	$ 9,711,379.37	$ 9,711,379.00
46				Cherry M-5450 USB Mouse	Unidad	1	$ 2,147,585	$ 408,041.15	$ 2,555,626.15	$ 2,555,626.00
47				LIFT SCREW ASSY FRU	Unidad	1	$ 28,348,122	$ 5,386,143.18	$ 33,734,265.18	$ 33,734,265.00
48				EMC CASED GPS ASSY FRU	Unidad	1	$ 20,616,816	$ 3,917,195.04	$ 24,534,011.04	$ 24,534,011.00
49				19x23 Paddle FRU	Unidad	1	$ 14,603,578	$ 2,774,679.82	$ 17,378,257.82	$ 17,378,258.00
50				BP Interface Board FRU	Unidad	1	$ 2,147,585	$ 408,041.15	$ 2,555,626.15	$ 2,555,626.00
51				Shuttle PRO v2 Keypad	Unidad	1	$ 3,865,653	$ 734,474.07	$ 4,600,127.07	$ 4,600,127.00
52				19x23 Plate FRU	Unidad	1	$ 2,147,585	$ 408,041.15	$ 2,555,626.15	$ 2,555,626.00
53				FRU Plate without Opening	Unidad	1	$ 3,865,653	$ 734,474.07	$ 4,600,127.07	$ 4,600,127.00
54				SYSTEM POWER SUPPLY CABLE	Unidad	1	$ 3,006,619	$ 571,257.61	$ 3,577,876.61	$ 3,577,877.00
55				Detector rails FRU	Unidad	1	$ 1,718,068	$ 326,432.92	$ 2,044,500.92	$ 2,044,501.00
									Total bolsa de Repuestos	$ 1,642,355,536.00

ANEXO No. 03
"MATRIZ DE RIESGOS"

Tabla 1 Matriz de riesgos

	NUMERICA	HISTORICA			IMPACTO				
					INSIGNIFICANTE	MENOR	MODERADO	MAYOR	CATASTROFICO
					1	2	3	4	5
PROBABILIDAD	1 EN 10.000-100.000	Puede ocurrir pero solo en circunstancias excepcionales	RARO	1	2	3	4	5	6
	1 EN 1.000-10.000	Podría ocurrir pero dudoso	IMPROBABLE	2	3	4	5	6	7
	1 EN 100-1.000	Podría ocurrir en cualquier momento futuro	POSIBLE	3	4	5	6	7	8
	1 EN 10-100	Probablemente ocurrirá	PROBABLE	4	5	6	7	8	9
	1 EN 10	Se espera que ocurra en la mayoría de circunstancias	CASI CIERTO	5	6	7	8	9	10

El orden de prioridades fue establecido asignando un puntaje de acuerdo con la probabilidad de ocurrencia (raro; improbable; posible; probable; casi cierto) y de su impacto (insignificante; menor; moderado; mayor; catastrófico). Los riesgos fueron clasificados teniendo cuenta su calificación de acuerdo con Tabla 2.

Tabla 2 Prioridad de tratamiento y control del riesgo

N°	Factor de escogencia y calificación
Riesgo > 7	Riesgo Extremo: Se requiere un plan de acción detallado
6 <= Riesgo <= 7	Riesgo Alto: Se necesita una atención mayor de la administración
Riesgo = 5	Riesgo Medio: Especificar responsabilidad de la administración
Riesgo < 5	Riesgo Bajo: Administrar por procedimientos de rutina

	ARMADA NACIONAL **DIRECCION DE SANIDAD NAVAL**	
	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	ESTUDIO PREVIO	
	Versión: 7.0	**Fecha : 01/04/2019**

TABLA1 MATRIZ DE RIESGO

Se debe seleccionar los riesgos que apliquen exclusivamente a la necesidad a cubrir, diligencie con X si Aplica

No	Clase	Área	Etapa	Tipo	descripción (qué puede pasar y, si es posible, cómo puede pasar)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración y Categoria	Prioridad	A quien se le asigna?	Tratamiento/controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			Afecta la ejecución el contrato	Persona que implementa el tratamiento	Fecha inicio tratamiento	Fecha término tratamiento	Monitoreo y revisión		MARQUE CON X SI APLICA
													probabilidad	impacto	Valoración y categoría del riesgo					Forma de realizar monitoreo	Periodicidad monitoreo / Cuando?	
1	General	Externo	Planeación	Social o político	Variación en las disposiciones Legales	Diversidad de Leyes, Decretos, Resoluciones, Circulares, Acuerdos o cualquier tipo de disposición legal que regule el proceso, en materia tributaria o en materia del área de la salud. n	3	1	4 (Riesgo bajo)	d	Entidad	Hacer Revisión al Estudio Previo y seguimiento de las normas en materia de contrtación, tributarias o de salud	3	1	4 (Riesgo Bajo)	NO	Asesor de Contratación - Gerente de proyecto - Técnico	enero	diciembre	Verificación Estudio Previo acorde a radicación del mismo mediante Acompañamiento proceso contractual y/o devolución mismo mediante oficio	Cada vez que se radique un estudio previo	
2	General	Interno	Planeación	Operacional	deficiente determinación de especificaciones técnicas mínimas	Las especificaciones técnicas mínimas no permiten que se satisfaga la necesidad	4	4	4(Riesgo Alto)	d	Entidad	Se efectúa verificación del estudio previo presentado realizando observaciones cuando las especificaciones no ofrecen claridad	3	3	6 (Riesgo Alto)	SI	Asesor de contratación	Con la llegada del estudio previo	Cinco días hábiles siguientes a la recepción	mediante Acompañamiento proceso contractual y/o devolución mismo mediante oficio	Cada vez que se radique un estudio previo	

3	General	Interno	Planeación	Operacional	el objeto del futuro contrato no sirve como instrumento de desarrollo de la unidad	Los elementos, bienes o servicios a adquirir, no son sirven para dar cumplimiento a la función de la unidad delegataria	1	1	2(Riesgo bajo)	d	Entidad	Hacer Revisión al Estudio Previo y seguimiento de las normas de contratación y de sus modificaciones	1	1	2 (Riesgo Bajo)	SI	Gerente del Proceso	enero	diciembre	mediante Acompañamiento proceso contractual y/o devolución mismo mediante oficio	Cada vez que se radique un estudio previo	
4	General	Interno	Selección	Operacional	seleccionar proponentes que no cumplan con la totalidad de los requisitos habilitantes o se encuentren incursos en alguna inhabilidad o incompatibilidad	Incumplimiento de los principios de selección objetiva y transparencia. - Violación al régimen de inhabilidades e incompatibilidades	1	4	5(Riesgo Medio)	d	Entidad	Designar personal capacitado y con perfil adecuado para evaluar las propuestas con fines de incurrir en mínimos errores.	1	3	4 (Riesgo Bajo)	SI	Comité evaluador respectivo	Termino de evaluación de propuestas	Termino de adjudicación	Revisión de evaluaciones y observaciones a las mismas	previo a la adjudicación	X
5	General	Externo	Selección	Económico	presentación de ofertas artificialmente bajas	. -No se justifique adecuadamente El precio artificialmente bajo.	2	2	4(Riesgo bajo)	d	Proponente	Analizar estudio de mercado que demuestre si los precios son artificialmente bajos y de ser así requerir al proponente para que explique y demuestre porque sostiene esos precios.	2	2	4(Riesgo Bajo)	SI	Comité evaluador respectivo	Termino de evaluación de propuestas	Termino de adjudicación	Revisión de evaluaciones y observaciones a las mismas	se realiza previo a la adjudicación	X
6	General	Externo	Selección	Tributarias	No tener presente al momento de presentar la oferta las erogaciones tributarias y fluctuaciones del dólar	El contratista, Asume este riesgo en su totalidad .	3	1	4(Riesgo bajo)	d	Proponente	El oferente deberá revisar la fluctuación del dólar y todas las erogaciones de tipo tributario en que se incurran en el presente proceso a fin de ser tenidas en cuenta al	2 (Riesgo Bajo)	2	1 (Riesgo Bajo)	SI	Comité evaluador respectivo	Termino de evaluación de propuestas	Ver plazo de ejecución	Mediante la evaluación económica y comparación con el estudio de mercado	Durante la Ejecución contractual	X

											momento de presentar la oferta en razón a su actividad económica y atendiendo a la experticia. El Ministerio de Defensa Nacional Dirección de Sanidad Naval no se responsabilizará por tributos dejados de pagar por el oferente al momento de presentar la oferta. Y hacer las observaciones pertinentes en el plazo establecido											
7	General	Interno	Contratación	Operacional	reclamos de terceros sobre la selección del oferente que retrasen el perfeccionamiento del contrato	Retraso en el inicio de la ejecución y cumplimiento del contrato, y por lo tanto no satisfacción oportuna de la necesidad.	1	2	3 (Riesgo bajo)	d	Entidad	Responder y aclarar en el menor tiempo posible las observaciones presentadas	1	1	2 (Riesgo Bajo)	NO	Gerente de Proyecto y Area de Contratos	Se realiza la evaluación de las Ofertas	Cuando se Adjudica el Proceso	Revisión de respuestas de los comités	Previo a la adjudicación	X

8	General	Interno	Ejecución	Operacional	Consecución financiación	El contratista no cuenta con los recursos para cumplir con los compromisos adquiridos en el contrato	3	1	4(Riesgo bajo)	d	Contratista	El contratista debe prever todos los costos generados en el cumplimiento del objeto del contrato y conseguir la financiación y recursos que le garanticen la liquidez para el desarrollo del mismo	3	1	4	SI	Supervisor	Ver plazo de ejecución	31 de diciembre	Requerimientos de bienes o servicios	permanente	X
9	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Contratista	Durante la ejecución de los trabajos pueden presentarse el incumplimiento de las normas en materia ambiental	3	2	5 (Riesgo medio)	c	Contratista	Exigir al contratista el cumplimiento con las normas que rigen en materia ambiental	3	2	5	SI	Supervisor del contrato	Ver plazo de ejecución	Ver plazo de ejecución	Exigir el análisis del cumplimiento de las normas en materia ambiental.	mensual	X
RIESGOS ADICIONALES (incluya si cree conveniente un riesgo adicional) Marque con X APLICA SI____ NO_____																						